



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-06-01164**

Elab :2022-06-23

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ - FACTURA NO. 146 REHABILITACIÓN DE
INVERNADERO NO. 5 2DA ETAPA CONTRATO NO 34/22AD.MTTO. MONTO TOTAL \$
188,440.84 (ANTICIPO)

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2322	PAG	1391	JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ	\$ 75,376.34	
5135-1000	PAR	3510100	PAG	1391	FACTURA NO. 146/SOL.MTTO.975 REHABILITACIÓN DE INVERNADERO NO. 5 2DA ETAPA	\$ 75,376.34	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 1391 DEP) JOSE LUIS LOPEZ MART - FACTURA NO. 146 REHABILITACIÓN		\$ 75,376.34
2112-1000	PRV	2322	PAG	1391	FACTURA NO. 146/SOL.MTTO.975 REHABILITACIÓN DE INVERNADERO NO. 5 2DA ETAPA		\$ 75,376.34
TOTALES POLIZA						\$ 150,752.68	\$ 150,752.68

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

12.06-1164
4708



Pagos SPEI enviados

Fecha: 23/06/2022

Hora: 04:18:17

Página: 1

Fecha valor	23/06/2022	Clave de Rastreo:	HSBC108705
Fecha de liquidación:	23/06/2022	Hora de liquidación:	10:15:49 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: F 146 JOSE L
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 75,376.34

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 014078655087226898 Referencia Numérica: 1391
Nombre del Beneficiario: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
Banco Receptor: SANTANDER
Concepto de Pago: F 146 JOSE L



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo

CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.

01 (844) 411-0200

UAA750303NHA

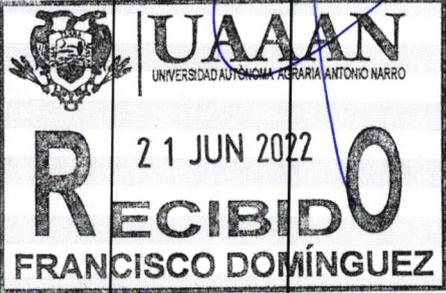
Beneficiario

2322

JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ

21 DE JUNIO DE 2022

No.1859

Factura	uuid	SubTotal	I.V.A.	I.E.P.S.	Importe
146	PAGO DIRECTO DOCUMENTO 1391	75,376.34	0.00	0.00	75,376.34
					
TOTALES					75,376.34

SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: _____

COPIA



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Sistema de Anticipos y Pagos - 2022

PAGO DIRECTO

FORMATO: F-7.14-1



Imprimir

DOCUMENTO No. 1391

PAGO DIRECTO

PENDIENTE

Entidad Federativa :

5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Elaborado : 2022-05-18

Región :

5 -

Liberado :

Municipio :

30 - SALTILLO

Autorizado :

Finalidad :

25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR

Unidad Responsable :

410302001 -

Sub Programa :

4157 - Mantenimiento en Campos Experimentales

Solicitante

1516-MANDUJANO ALVAREZ JOSE ENRIQUE

Concepto

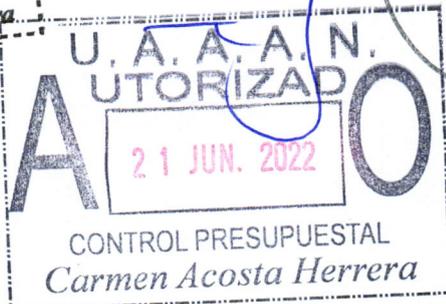
FACTURA NO. 146 REHABILITACIÓN DE INVERNADERO NO. 5 2DA ETAPA CONTRATO NO 34/22AD.MTTO. MONTO TOTAL \$ 188,440.84 (ANTICIPO)

BENEFICIARIO

2322 - JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ /

Cuenta Bancaria

Part.	Descripción de la Partida	Importe
3510100	FACTURA NO. 146/SOL.MTTO.975 REHABILITACIÓN DE INVERNADERO NO. 5 2DA ETAPA ✓	\$ 75,376.34
	TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO	\$ 75,376.34 ✓



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1950
MAY 10 1950
U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
DENVER, COLORADO

RFC emisor: LOML840329JV6
 Nombre emisor: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ ✓
 Folio: 146 ✓
 RFC receptor: UAA750303NHA ✓
 Nombre receptor: Universidad Autónoma agraria Antonio Narro
 Uso CFDI: Gastos en general ✓

Folio fiscal: CA09B6E7-4C5E-4C2D-A5B8-1280C36A9DAB
 No. de serie del CSD: 00001000000506844575
 Código postal, fecha y hora de emisión: 25060 2022-05-23 13:02:08
 Efecto de comprobante: Ingreso ✓
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales ✓

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
83101800		0.40	E48	mantenimiento	41385.00	16554.00				
Descripción	CENTRO DE CARGA Y AUTOMATIZACION, INCLUYE: GABINETE, CENTRO DE CARGA, INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 1, 2, 3 POLOS DE 20A, 3 CONTACTORES DE 220V Y 3 RELE DE SOBRECARGA, 30 ML DE CONDUCTIT, 200 ML DE CABLE CAL. 12 Y 22, 2 SENSORES DE TEMPERATURA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y M. O.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	16554.00	Tasa	16.0000%	2648.64
83101800		0.80	E48	mantenimiento	51385.00	41108.00				
Descripción	EXTRACTOR HELICOIDAL 220V TRIFASICO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES, M. O., HERRAMIENTAS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	41108.00	Tasa	16.0000%	6577.28
83101800		12	E48	mantenimiento	147.00	1764.00				
Descripción	LINEA DE CONDUCCION DE TUBO PPR DE 3/4", INCLUYE: TUBOS, ACCESORIOS PPR, VALVULA 3/4", FLOTADOR, EXCAVACION DE ZANJA Y TAPADO M. O.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1764.00	Tasa	16.0000%	282.24
83101800		3.60	E48	mantenimiento	450.00	1620.00				
Descripción	LINEA DE CONDUCCION DE TUBO PPR DE 3/4", INCLUYE: TUBOS, ACCESORIOS PPR, VALVULA 3/4", FLOTADOR, EXCAVACION DE ZANJA Y TAPADO M. O.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1620.00	Tasa	16.0000%	259.20
83101800		0.40	E48	mantenimiento	9834.00	3933.60				
Descripción	MANTENIMIENTO DE CUBO DE PROTECCION, INCLUYE: MATERIAL DE ACERO, PINTURA ESMALTE, SOLDADURA, BASTIDORES CON MALLA ANTIAFIDO Y M. O.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	3933.60	Tasa	16.0000%	629.38

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 64,979.60
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 10,396.74
Total \$ 75,376.34 ✓

Sello digital del CFDI:

d/JiB+SNbal4ELerO4KcZBO98aDIBjQhBtGxL9XyPiVzEX1aw+OemPens6OwpgTQqzaopuYST90DkqQvZFogPRruJ+Zp0DAw4dnLlloiZ3Ovxc6FV7C8paAGFPLEEH9hdq1FT5KqwiMgsWr+NomPV4dcw003GW5EDYgnVskEckBaBXQcWF4tTRJFY/vj0Nvs5wIncykFYwsWUdzRIJ/6mZD1uEk3livW3+Zk9PZUGDEW63fRY7B3fOLqQADMeQwKxOjHmclwSqDj6sNTp1MTFo++T4P9j1NzpL4wKik4evCOUgnQBPr2wGRNVBQgZUND2YsfGh2JuNgkQUITIXH7Q==

Sello digital del SAT:

PzHahZ93bwRIAS7YppwvwPdXXg/YdNVNg44Ee7C5mejzifEOd8ypQdlS9qFEwju9/+gCqyJPsNvk8fYR0Lx6Nx3Hj4ptmd0WmkUAwzeaTvXJNFtDUMcnfzSJ0gjiYhsMQUyLX00QHC3tH8OC/GGvrakUxXYSjvsBLEOZ6z6s9zBpOJ1+4BGou04vt70BIA7xRM9jQBSw5Vt+rTMLtdy2lpSTNc/Z4rK61Xl6hZApM/1wb1WQxj34w1fhb9DPPkzQTK4NPbQAlwWceceX6x0DT+2VO316XeEPqCjxLlCu4Vswqvw55FvjmfIBQmuCOga0G/riKeTSB760a3Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|CA09B6E7-4C5E-4C2D-A5B8-1280C36A9DAB|2022-05-23T13:08:03|SAT970701NN3|d/JiB+SNbal4ELerO4KcZBO98aDIBjQhBtGxL9XyPiVzEX1aw+OemPens6OwpgTQqzaopuYST90DkqQvZFogPRruJ+Zp0DAw4dnLlloiZ3Ovxc6FV7C8paAGFPLEEH9hdq1FT5KqwiMgsWr+NomPV4dcw003GW5EDYgnVskEckBaBXQcWF4tTRJFY/vj0Nvs5wIncykFYwsWUdzRIJ/6mZD1uEk3livW3+Zk9PZUGDEW63fRY7B3fOLqQADMeQwKxOjHmclwSqDj6sNTp1MTFo++T4P9j1NzpL4wKik4evCOUgnQBPr2wGRNVBQgZUND2YsfGh2JuNgkQUITIXH7Q==||00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2022-05-23 13:08:03
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obra y Servicios Relacionados con las mismas

Calzada Antonio Narro # 1923, col. Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

Saltillo, Coah. A 25 de abril de 2022

CONSTANCIA

La Dirección General Administrativa de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro hace constar que:

El proveedor **C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ**, en cumplimiento al contrato **034/22 A.D. mto. REHABILITACION DE INVERNADERO N°. 5, 2A.**, y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, entrega a esta Universidad, a fin de garantizar el anticipo, el cumplimiento y vicios ocultos de las obligaciones contraídas en el referido contrato lo siguiente:

Cheque emitido por la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero.

Derivado de la cuenta: **6508722689**

Cheque Número: 000022

Cantidad: \$75,376.33 (ciento veintiséis mil doscientos dieciséis pesos 43/100 M.N.) por el 30% de garantía de anticipo.

Cheque Número: 000023

Cantidad: \$16,244.90 (Dieciséis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 43/100 M.N.) por el 10% de garantía de Vicios Ocultos.

Cheque Número: 000024

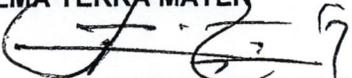
Cantidad: \$16,244.90 (Dieciséis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 43/100 M.N.) por el 10% de garantía de cumplimiento.

Sucursal: Saltillo, Coah.

Titular de la cuenta: C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ.

Quedarán bajo resguardo de esta Dirección y a su vez serán liberados cuando haya concluido el servicio del objeto del contrato de forma satisfactoria para la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

**ATENTAMENTE
ALMA TERRA MATER**


**M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y PRESIDENTE DEL COYSRM**

Ccp. Archivo



10



10

Páguese por este cheque a:

Fecha 25/04/2022

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

\$ 75,376.33

CON LETRA:

Setenta y cinco mil Trescientos setenta y Seis Pesos

33/100 M.N.
Moneda Nacional

151820 CUENTA SANTANDER PYME
JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ

SUC. 7139 SUC. LA NOGALERA, SALTILLO, COAH.
● CTA. 65508722689 LOML840329JV6
CLABE 014078655087226898



[Handwritten Signature]

Firma(s)

1005151078014516550872268910000022

CUENTA No.

CHEQUE No.

Páguese por este cheque a:

Fecha 25/04/2022

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

\$ 16,244.90

CON LETRA:

Dieciséis mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos

90/100 M.N.
Moneda Nacional

151820 CUENTA SANTANDER PYME
JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ

SUC. 7139 SUC. LA NOGALERA, SALTILLO, COAH.
● CTA. 65508722689 LOML840329JV6
CLABE 014078655087226898



[Handwritten Signature]

Firma(s)

5288151078014516550872268910000023

CUENTA No.

CHEQUE No.

Páguese por este cheque a:

Fecha 25/04/2022

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

\$ 16,244.90

CON LETRA:

Dieciséis mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos

90/100 M.N.
Moneda Nacional

151820 CUENTA SANTANDER PYME
JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ

SUC. 7139 SUC. LA NOGALERA, SALTILLO, COAH.
● CTA. 65508722689 LOML840329JV6
CLABE 014078655087226898



[Handwritten Signature]

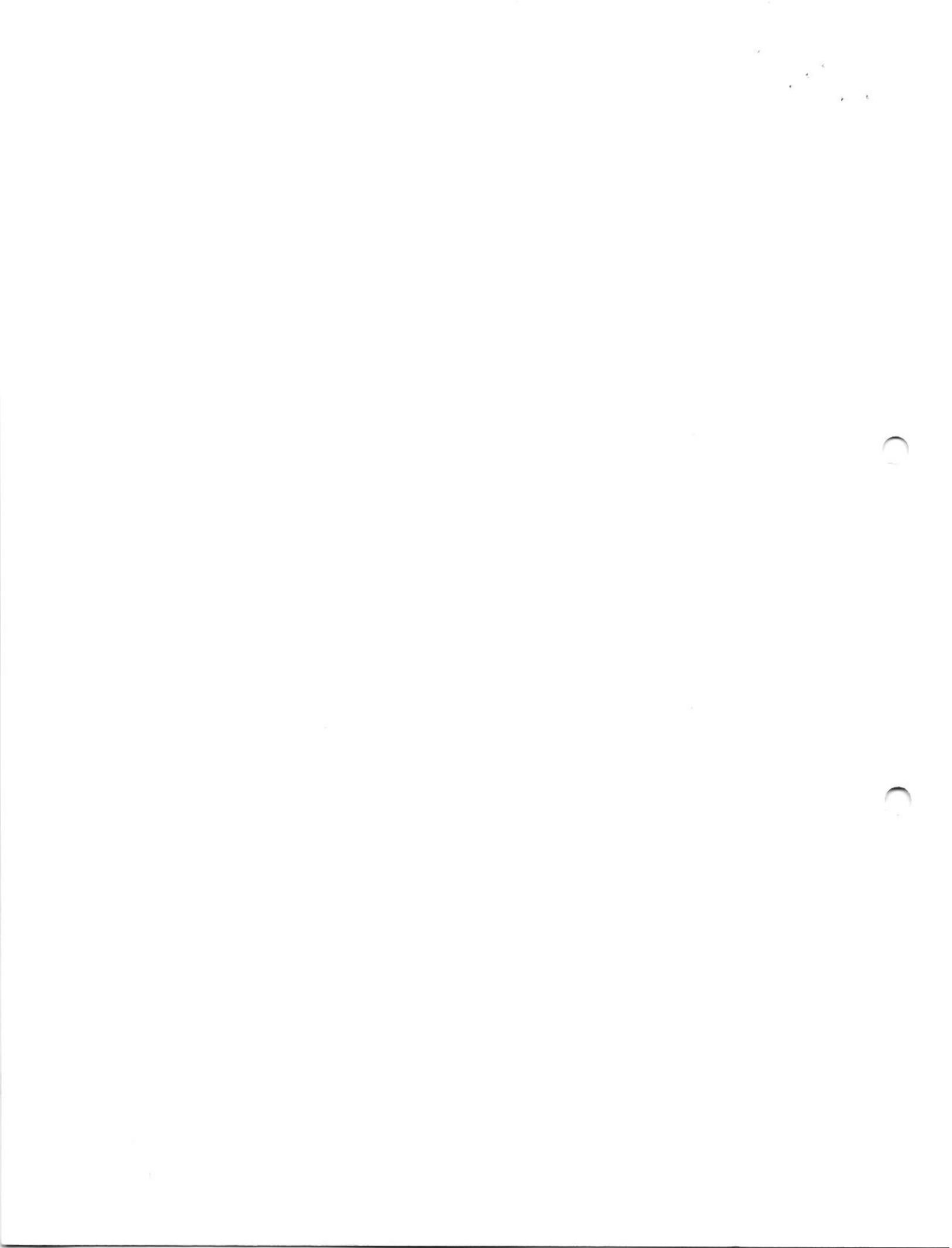
Firma(s)

5305151078014516550872268910000024

CUENTA No.

CHEQUE No.

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]





Manuel Charles No. 367-303B, Col. Bellavista, Saltillo, Coahuila, Móvil (844) 767 9590
ATENDIDO POR: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ RFC: LOML-840329-JV6 e-mail: iaa_cv@hotmail.com

Recibo de Recursos Económicos

Saltillo, Coahuila a, 23 de Mayo de 2022

Bueno por \$ 75,376.34

Recibí de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, la cantidad de: 75,376.34
(Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos 33/100 M.N.)

Como anticipo del 40% Por concepto de mantenimiento de un invernadero No. 5 tipo túnel segunda etapa de 10.0 m de ancho por 30.0 m de largo, con las partidas y conceptos descritos en la cotización COT2022_010 de fecha 22 de Abril de 2022; ubicado en las instalaciones de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Buenavista, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

"EL CONTRATISTA"


JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL






Recibo de Recursos Económicos

San José, Costa Rica, a 22 de Mayo de 2022

Buena por \$ 75,376.34

Recibo de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Navarro de la cantidad de 75,376.34 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos y 34/100 M.N.)

Como anticipo del 40% por concepto de mantenimiento de un inmueble No. 74000001 segunda etapa de 10.0 m de ancho por 30.0 m de largo, con las medidas y conceptos que se detallan en la cotización 001502_010 de fecha 22 de Abril de 2022, ubicada en las instalaciones de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Navarro, Buenavista, San José, Costa Rica.

REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ
EL CONTABLE

[Handwritten signature and notes in the bottom left corner]

AVISO DE INICIO DE OBRA

C. ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ.

P R E S E N T E

EN LOS TRABAJOS DE: REHABILITACION DE INVERNADERO No. 5 2ª. ETAPA DEL AREA DE INVESTIGACION, COMPRENDIDO DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DE INVESTIGACION, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO UBICADO AL SUR DE SALTILLO, COAHUILA.

CONTRATO No.	034/22 A.D. MTTO.
CONTRATISTA:	JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
PLAZO:	30 DIAS
DISPONIBILIDAD DE ANTICIPO:	10 DE MAYO DE 2022
MONTO CONTRATADO:	\$ 188,440.84 CON IVA
MONTO ANTICIPO: 40%	\$ 75,376.33 CON IVA

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO SUSCRIBE EL CONTRATO DE LA REFERENCIA CON EL C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, OBRA QUE EMEPAZÓ A DECURRIR EL 26 DE ABRIL DE 2022, POR LO QUE SE TIENE TERMINAR LOS TRABAJOS EL 26 DE MAYO DE 2022.

FECHA DE INICIO DE TRABAJO: 26 DE ABRIL DE 2022

"EL CONTRATISTA"


JOSE LUIS LOPEZ MATINEZ
REPRESENTANTE LEGAL



AVISO

El presente aviso se hace en el conocimiento de todos

los señores

que en el presente se ha acordado por el Consejo de la
Comunidad de vecinos de este pueblo, que en virtud de lo
que se ha acordado en la junta de vecinos celebrada el día
veinte y tres de mayo de mil noventa y tres, se ha acordado
que el presente aviso se haga en el conocimiento de todos

los señores que en el presente se ha acordado por el Consejo de la
Comunidad de vecinos de este pueblo, que en virtud de lo
que se ha acordado en la junta de vecinos celebrada el día
veinte y tres de mayo de mil noventa y tres, se ha acordado
que el presente aviso se haga en el conocimiento de todos

los señores que en el presente se ha acordado por el Consejo de la
Comunidad de vecinos de este pueblo, que en virtud de lo
que se ha acordado en la junta de vecinos celebrada el día
veinte y tres de mayo de mil noventa y tres, se ha acordado
que el presente aviso se haga en el conocimiento de todos

los señores que en el presente se ha acordado por el Consejo de la
Comunidad de vecinos de este pueblo, que en virtud de lo
que se ha acordado en la junta de vecinos celebrada el día
veinte y tres de mayo de mil noventa y tres, se ha acordado
que el presente aviso se haga en el conocimiento de todos

El presente aviso se hace en el conocimiento de todos
los señores que en el presente se ha acordado por el Consejo de la
Comunidad de vecinos de este pueblo, que en virtud de lo
que se ha acordado en la junta de vecinos celebrada el día
veinte y tres de mayo de mil noventa y tres, se ha acordado
que el presente aviso se haga en el conocimiento de todos



Manuel Charles No. 367-303B, Col. Bellavista, Saltillo, Coahuila, México
ATENDIDO POR: JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ RFC: LOML 840329 JV6
TEL. 844 143 1929; Móvil: 844 767 9590; e-mail: iaa_cv@hotmail.com
MULTISERVICIOS AGRICOLA, PECUARIO Y FORESTAL

COTIZACION

Proveedor	Cliente	Contacto	Fecha	Cotización
2322	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA A. NARRO	ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ	22/04/2022 00:00	2022-010
Teléfono	Dirección	Obra	Descuento (%)	T. Pago
	CALZ. ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.	Invernadero No. 5 2a. Etapa	0	Contado

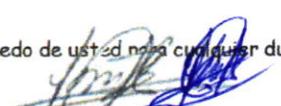
Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr. Unitario	Vr Total
1		CENTRO DE CARGA Y AUTOMATIZACION, INCLUYE: GABINETE, CENTRO DE CARGA, INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 1, 2, 3 POLOS DE 20A, 3 CONTACTORES DE 220V Y 3 RELE DE SOBRECARGA, 30 ML DE CONDUCTIT, 200 ML DE CABLE CAL. 12 Y 22, 2 SENSORES DE TEMPERATURA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y M. O.	1	SERV	\$41,385.00	\$41,385.00
2*		EXTRACTOR HELICOIDAL 220V TRIFASICO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES, M. O., HERRAMIENTAS	2	EPO	\$51,385.00	\$102,770.00
3		LINEA DE CONDUCCION DE TUBO PPR DE 3/4", INCLUYE: TUBOS, ACCESORIOS PPR, VALVULA 3/4", FLOTADOR, EXCAVACION DE ZANJA Y TAPADO, M. O.	30	ML	\$147.00	\$4,410.00
4		CORTINA DE PLASTICO PARA PARED HUMEDA DE 1.5 M POR 6.0 M DE LARGO CON MECANISMO MANUAL; INCLUYE: PLASTICO, PERFILES, CABLE, MALACATE Y M. O.	9	M-2	\$450.00	\$4,050.00
5		MANTENIMIENTO DE CUBO DE PROTECCION, INCLUYE: MATERIAL DE ACERO, PINTURA ESMALTE, SOLDADURA, BASTIDORES CON MALLA ANTIAFIDO Y M. O.	1	EPO	\$9,834	\$9,834.00

Gran Total	\$162,449.00
Descuento	\$0.00
Subtotal	\$162,449.00
IVA (16%)	\$25,991.84
Valor total	\$188,440.84

*TIEMPO DE ENTREGA: 4 SEMANAS A PARTIR DE CONFIRMAR PEDIDO

VIGENCIA DE ESTA COTIZACION: 8 DIAS HÁBILES
TIEMPO DE ENTREGA: 0 DÍAS HÁBILES
L.A.B. SALTILLO, COAH.

Esperando una respuesta favorable a la presente, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.


José Luis López Martínez
Ventas y Atención a Clientes


Raúl

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5301 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637



EXPERIMENTAL

The following table shows the results of the experiments conducted under various conditions. The data is presented in a tabular format with columns for different parameters and rows for individual experimental runs.

Run	Temp. (°C)	Time (min)	Yield (%)	Notes
1	25	10	85	Standard conditions
2	30	15	90	Higher temperature, longer time
3	35	20	95	Even higher temperature and time
4	40	25	98	Optimal conditions reached
5	45	30	99	Maximum yield achieved
6	50	35	99.5	Yield nearly constant at high temp.
7	55	40	99.5	Temperature too high, no gain
8	60	45	99.5	Temperature too high, no gain
9	65	50	99.5	Temperature too high, no gain
10	70	55	99.5	Temperature too high, no gain

Additional notes: The reaction rate increases significantly with temperature up to 40-50°C, after which it plateaus. Time also plays a role, with longer durations leading to higher yields at lower temperatures.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5301 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

REPRODUCED FROM THE ORIGINAL MANUSCRIPT
DATE: 10/10/2024
BY: [Name]



ASESORES EN CONSTRUCCION Y EXTENSION AGRICOLA S.A. DE C.V.

MATRIZ TEXCOCO: RANCHO SANTA IRENE N. 6 EJIDO HUEXOTLA BOYEROS
TEXCOCO EDO DE MEXICO TELS (595) 952-11-02

SUC. CULIACAN: INDEPENDENCIA No 2088-B CENTRO SINALOA CULIACAN TEL/FAX (667) 761-02-22, 717-50-35

SUC. ENSENADA B.C.: ENRIQUE DUNANT No. 181-1 FRACC. COSTA AZUL ENSENADA B.C.
TEL/FAX (646) 172-54-46.

R.F.C: ACE 801206 8K4 correo: ricardo.pastrana@acea.com.mx

EMPRESA: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
ATN:
DIRECCION: SALTILLO, COAH.
TEL, FAX:
LUGAR DE INSTALACION: SALTILLO, COAH.

COTIZACION
Cot-TX 0507/22/086
18 DE ABRIL 2022

VIGENCIA DE COTIZACION: 15 DIAS

INVERNERO MODELO: TIPO TUNEL

CARACTERISTICAS PRINCIPALES

Part.	Descripción	U. M.	Cant.	P. U.	Importe
1	Extractores de 42 para volumen de 34,100 m ³ /hr, con motor de 220v trifásico persiana de sobrepresión incluye: instalación, materiales, equipo y mano de obra	Epo	2.0	66,135.00	\$132,270.00
2	Reparación de área de protección posterior de paneles, incluye: acero, malla, herramienta, soldadura, mano de obra	Lote	1.0	12,620.00	\$12,620.00
3	Cortinas de plástico en pared húmeda, incluye: plástico, accesorios, mecanismo, mano de obra	Lote	1.0	6,830.00	\$6,830.00
4	Sistema de automatización y control, incluye; equipos eléctricos, interruptores, sensor de temperatura, cableado, contactores y relé de sobre carga, mano de obra	Equipo	1.0	48,115.00	\$48,115.00
5	Tubería de conducción ppr de ¾", incluye: tubo ppr, accesorios ppr, válvulas, equipo, herramienta y mano de obra	Lote	1.0	7,230.00	\$7,230.00
6					

[Handwritten signature]



ASESORES EN CONSTRUCCION Y EXTENSION AGRICOLA S.A. DE C.V.

MATRIZ TEXCOCO: RANCHO SANTA TERESA N. 6 EJIDO TEXCOCO TEXCOCO ESTADO DE MEXICO TEL: 52-55-11-93

SUC. OQUILTEPEC: INDEPENDENCIA No. 2096 B CENTRO OQUILTEPEC OQUILTEPEC TEL: 52-55-11-93

SUC. ENSENADA B. C.: ENRIQUE DURANT No. 1814 FRACC. COSTA AZUL ENSENADA B. C. TEL: 52-66-11-93

R.F. DE ENSENADA B. C.: R.F. DE ENSENADA B. C. TEL: 52-66-11-93

COTIZACION
 COTIZACION
 18 DE ABRIL 2023

EMPRESA: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRAARIA - ANTONIO MARRO
 ATN
 DIRECCION: SALTILLO, COAH.
 TEL: FAX
 LUGAR DE INSTALACION: SALTILLO, COAH.

VIGENCIA DE COTIZACION: 15 DIAS

INVERNERO MODELO: TIPO TUNEL

CARACTERISTICAS PRINCIPALES

Part.	Descripción	U.M.	Cant.	P.U.	Importe
1	Extracción de 45 para volumen de 34,100 m ³ con motor de 220V trifásico prensa de sobrepresión incluye: instalación, materiales, equipo y mano de obra	Epa	2.0	66,136.00	\$132,270.00
2	Reparación de área de protección posterior de paneles incluye: acero, malla, herramientas soldadura, mano de obra	hora	1.0	15,650.00	\$15,650.00
3	Cortinas de plástico en panel húmeda, incluye: plástico, accesorios, mecanismo, mano de obra	hora	1.0	6,800.00	\$6,800.00
4	Sistema de automatización y control incluye: equipos eléctricos, interruptores, sensores, controlador, cableado, conectores y cable de cobre cableado mano de obra	Equipo	1.0	48,115.00	\$48,115.00
5	Tubería de conducción para 12", incluye: tubo ppr, accesorios ppr, válvulas, equipo, herramienta y mano de obra	hora	1.0	7,530.00	\$7,530.00
6					



ASESORES EN CONSTRUCCION Y EXTENSION AGRICOLA S.A. DE C.V.

MATRIZ TEXCOCO: RANCHO SANTA IRENE N. 6 EJIDO HUEXOTLA BOYEROS
TEXCOCO EDO DE MEXICO TELS (595) 952-11-02

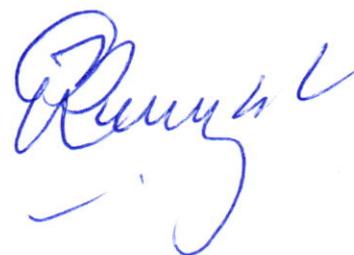
SUC. CULIACAN: INDEPENDENCIA No 2088-B CENTRO SINALOA CULIACAN TEL/FAX (667) 761-02-22, 717-50-35

SUC. ENSENADA B.C.: ENRIQUE DUNANT No. 181-1 FRACC. COSTA AZUL ENSENADA B.C.
TEL/FAX (646) 172-54-46.

R.F.C: ACE 801206 8K4 correo: ricardo.pastrana@acea.com.mx

7					
8					
				SUBTOTAL	\$207,065.00
				IVA 16%	\$ 33,130.40
				TOTAL	\$ 240,195.40


ING. RICARDO MENDEZ PASTRANA
A.C.E.A. SA DE CV





ASESORES EN CONSTRUCCION Y EXTENSION AGRICOLA S.A. DE CV



R.F.C. AFE 807598 SKA
 RANCHO SANTA FRENTE N. 6 EL DO HUEXOTLA BOYEROS
 TEXCOCO EDO DE MEXICO TEL# (888) 953-11-03
 MATRIZ TEXCOCO:
 INDEPENDENCIA 48 5000 CENTRO SINALOA CULIACAN TEL# (661) 287-00-25 287-20-38
 SUC. CULIACAN
 SUC. ENSENADA B.C.
 ENRIQUE DUNANT No. 1887-FRAGOL COSTA AZUL ENSENADA B.C.
 TEL# (661) 284-44-44

7			
8			
	2207,088.00	SUBTOTAL	
	237,130.40	IVA 10%	
	240,182.40	TOTAL	

ING. RICARDO MENDEZ PASTRANA
 A.C.E.A. SA DE CV

[Faint handwritten notes and scribbles]



CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA RENTABLE EN
INVERNADEROS Y CASA SOMBRA S. DE R. L. DE C. V.

CONJUNTO ARBOLEDA No. 74, LA CIENEGA, TORREON, COAHUILA,
C.P. 27018

TEL. 871 292 7702
R.F.C. MAC-0911233R9

CORREO: maacsaa@gmail.com

Nuestro mayor valor es tu confianza...

CLIENTE:

**A QUIEN CORRESPONDA
SALTILLO COAH.**

**PROPUESTA:
TECNICA Y ECONOMICA**

**AGRO MAACSAA
CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV**

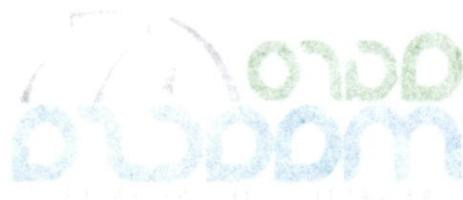
Ramirez
H.

CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA RENTABLE EN
INVERNADEROS Y CASA SOMBRA S. DE R. L. DE C. V.

GRUPO AEROLIA No. 7A, LA CIENAGA TORREON, COAHUILA,
C.P. 27018

TEL. 871 292 7702 CORREO: info@maacsa.com
P.O. BOX 09113379

Nuestro mayor activo es tu confianza...



CLIENTE:

A QUIEN CORRESPONDA
SALTILLO COAH.

PROPUESTA:

TECNICA Y ECONOMICA

AGRO MAACSA

CONSTRUCCIONES Y DE R. L. DE C. V.

[Faint handwritten notes and a signature in blue ink]



CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA RENTABLE EN
INVERNADEROS Y CASA SOMBRA S. DE R. L. DE C. V.

CONJUNTO ARBOLEDA No. 74, LA CIENEGA, TORREON, COAHUILA,
C.P. 27018

TEL. 871 292 7702
R.F.C. MAC-0911233R9

CORREO: maacsaa@gmail.com

Nuestro mayor valor es tu confianza...

Torreón Coah., Méx. a 14 DE ABRIL DE 2022
COT- INV0683/2022 ACM

Me permito presentar a usted la cotización solicitada para la reparación y mantenimiento de INVERNADERO Y sistema automático.

Modelo: **TIPO TUNEL**

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Concepto	Unidad	Subtotal
1	MANTENIMIENTO DE CUBO DE PROTECCION POSTERIOR, INCLUYE: MATERIAL, MALLA, ACERO, SOLDADURA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA	LOTE	14,850.00
2	CONRTINAS POSTERIORES DE PLASTICO PARA PARED HUMEDA CON MECANISMO MANUAL, INCLUYE: MATERIAL, PLASTICO, MECANISMO, MANO DE OBRA	LOTE	8,140.00
3.	CENTRO DE CARGA Y AUTOMATIZACION, INCLUYE: GABIENTE, CENTRO DE CARGA, INTERRUPTORES, RELE DE SOBRECARGA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA	SERV	46,390.00
	EXTRACTORES DE 220V TRIFASICO, INCLUYE: ACONDICONAMEINTO DE BASE, EQUIPO, MATERIALES ELECTRICOS, MANO DE OBRA	EPO	115,270.00
4	LINEA DE CONDUCCION CON TUBO PPR DE 3/4", INCLUYE: MATERIAL, ACCESORIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA	LOTE	15,500.00
5		LOTE	15,620.00
6			
7			

CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA RENTABLE EN
 INVERNADEROS Y CASA SOMBRAS DE R.L. DE C.V.

COMUNIDAD ARBOLEDAS No. 24 LA CLAYTONA TORREON - COAHUILA
 C. 27018

TEL: 871 992 3702
 R.F.C. MAO-091239RS
 CORREO: mao@construccionrentable.com



Nuestro mayor valor es la confianza...

Torreón Coah., Méx. a 14 DE ABRIL DE 2022
 COT - INV088312022 ACM

Me permito presentarle a usted la cotización solicitada para la instalación y
 mantenimiento de INVERNADERO Y sistema automático.

Modelo: TIPO TUNEL

PROPUESTA ECONOMICA

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1	HERRAMIENTA MANO DE OBRA MATERIAL, MALLA, ACERO, SOLDADURA, PROTECCION POSTERIOR, INCLUYE MANTENIMIENTO DE CURVO DE	LOTE	14,850.00
2	MECANISMO, MANO DE OBRA MANUAL, INCLUYE MATERIAL PLASTICO, PARA PARED HUMEDA CON MECANISMO CORRINAS POSTERIORES DE PLASTICO	LOTE	8,140.00
3	Y MANO DE OBRA SOBRECARGA, HERRAMIENTAS, EQUIPO CARGA IN ERUPTORES, RIE DE INCLUYE: GABINETE, CENTRO DE CENTRO DE CARGA Y AUTOMATIZACION	OBRA	48,380.00
	ELECTRICOS, MANO DE OBRA BASE EQUIPO, MATERIALES INCLUYE: ACONDICIONAMIENTO DE EXTRACTORES DE 200V TRIFASICO	EPO	18,270.00
4	MANO DE OBRA ACCESORIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, DE INCLUYE MATERIAL, LINEA DE CONDUCCION CON TUBO PPR	LOTE	15,800.00
5		LOTE	18,820.00

[Handwritten signature and notes]



CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA RENTABLE EN
INVERNADEROS Y CASA SOMBRA S. DE R. L. DE C. V.

CONJUNTO ARBOLEDA No. 74, LA CIENEGA, TORREON, COAHUILA,
C.P. 27018

TEL. 871 292 7702
R.F.C. MAC-0911233R9

CORREO: maacsaa@gmail.com

Nuestro mayor valor es tu confianza...

		SUBTOTAL	\$ 215,770.00
		IVA 16%	\$ 34,523.20
		TOTAL	\$ 250,293.20

Precio por m2. \$ 00.00

Son: (Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 20/100 M.N.)

INCLUYE:

1. Mano de obra

FORMAS DE PAGOS:

Firma de contrato

70% a la firma de contrato y entrega de materiales

30% a la entrega total del trabajo.

TIEMPOS DE ENTREGA:

1.- Tiempo de entrega materiales 10 días después del primer depósito y firma de contrato.

2.- Entrega de las naves de invernadero 20 días después de la entrega de materiales.

ATENTAMENTE

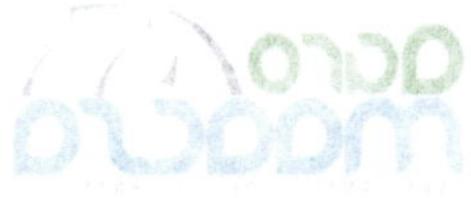

AGRO MAACSA CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV



CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA RENTABLE EN
INVERNADEROS Y CASA SOMBRAS DE R.L. DE C.V.

CONDOMINIO ARBOLEDA N.º 17 LA CHIRCA TORREON, COAHUILA
CP. 27018

TEL. 81-242-4702
R.F.C. W-0-0812399



Nuestro mayor valor es la confianza...

\$ 218,770.00	SUBTOTAL
\$ 34,823.20	IVA 16%
\$ 250,293.20	TOTAL

Precio por m² \$ 00.00

Son (Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 250,293.20 M.N.)

INCLUYE:

1. Mano de obra

FORMAS DE PAGOS:

Prima de contrato
70% a la firma de contrato y entrega de materiales
30% a la entrega total del trabajo.

TIEMPOS DE ENTREGA:

1- Tiempo de entrega materiales 10 días después de la firma de contrato y firma de
contrato.
2- Entrega de las naves de invernadero 20 días después de la entrega de materiales.

ATENTAMENTE

AGRO MAASCA CONSTRUCCIONES R.L. DE C.V.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large signature and some illegible text.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



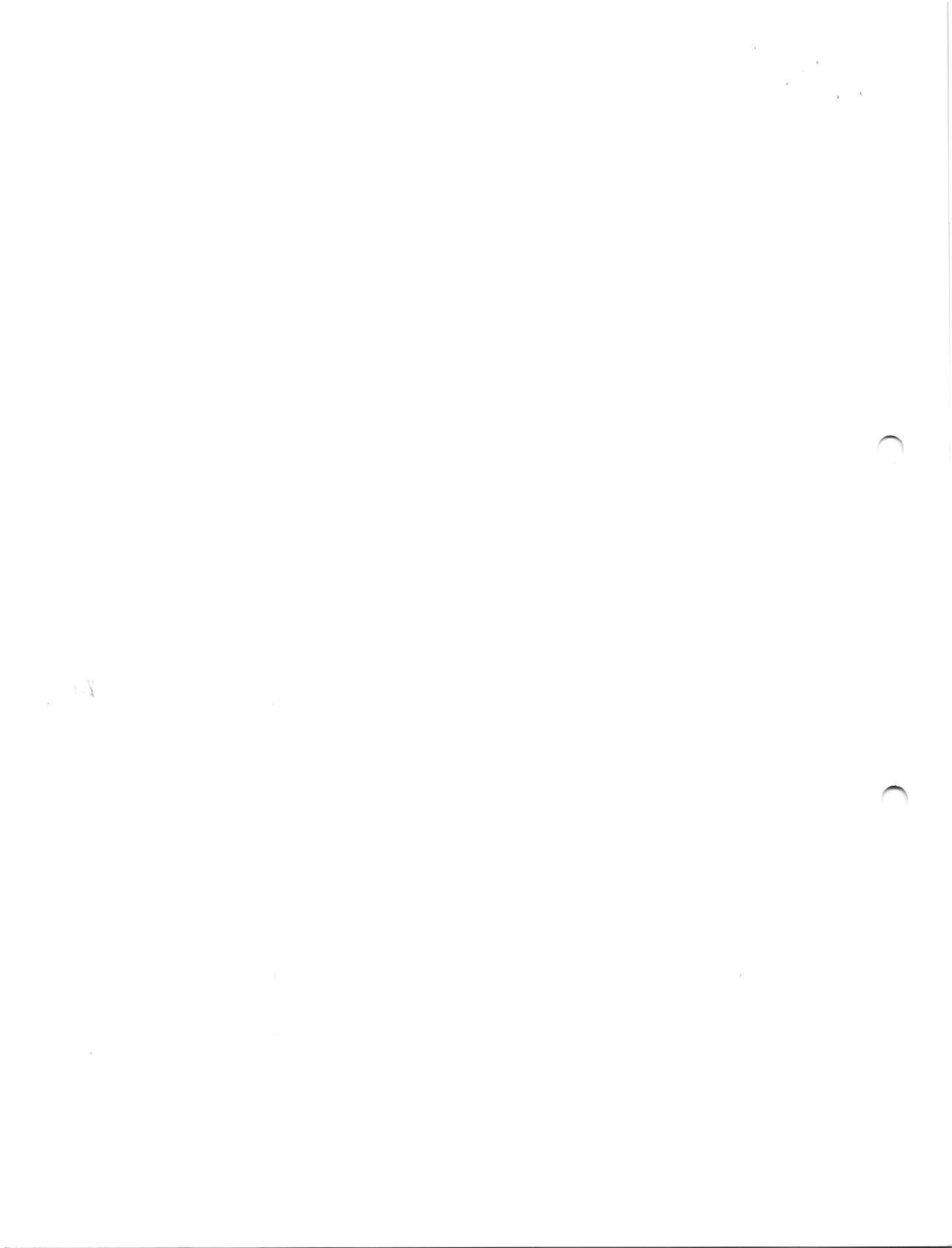
CONTRATO DE OBRA Y MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y POR LA OTRA EL JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. -" LA UNIVERSIDAD " DECLARA:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el **M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. **MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO**, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que la Universidad requiere la realización de la obra **REHABILITACION DE INVERNADERO NO. 5, 2A. ETAPA**
4. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de la obra **REHABILITACION DE INVERNADERO NO. 5, 2A. ETAPA** en los términos que se precisan en el anexo I del presente contrato.
5. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjudicándose a "**EL CONTRATISTA**", el contrato relativo





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



a la realización de la obra REHABILITACION DE INVERNADERO NO. 5, 2A. ETAPA que se precisan en el anexo I del presente contrato.

6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.
7. Que tiene establecido su domicilio en el edificio de "La Dirección General Administrativa" ubicado en la Calzada Antonio Narro número 1923, colonia Buenavista, en Saltillo, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, según su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número **LOML840329JV6**.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio: Manuel Charles # 367-303B, Col. Bellavista en Saltillo, Coah., C.P. 25000, correo electrónico las_cv@hotmail.com tel.(844) 7679590.
7. Que de acuerdo con el Decreto de reformas por el que se modifican diversas Leyes Fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



contrato número 034/22 AD. MTTO.

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

1. "LA UNIVERSIDAD" Encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN INVERNADERO TIPO TUNEL NO. 4 DEL AREA DE INVESTIGACION**, y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas. En caso de que "EL CONTRATISTA" construya por su propia decisión una obra que no esté especificada en el contrato lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, siendo además responsable, en tal supuesto, de los daños y perjuicios que cause "LA UNIVERSIDAD" o a terceros.
2. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
3. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
4. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos, materia de este contrato, formarán parte del mismo y su uso será obligatorio.
5. Lo anterior en base a la propuesta presentada en el procedimiento citado.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del presente contrato es de **\$162,449.00** (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. más la cantidad de **\$25,991.84** (veinticinco mil novecientos noventa y un pesos 84/100 M.N.) sumando un monto total **\$188,440.84** (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 84/100) IVA incluido.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **26 de abril de 2022** y a terminar a más tardar el día **26 de mayo de 2022**, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales de la obra que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución de la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales "LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



2022 Flores
Magon
FUNDACION DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formule, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - " LA UNIVERSIDAD " Se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, debiendo "EL CONTRATISTA" prever y obtener los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

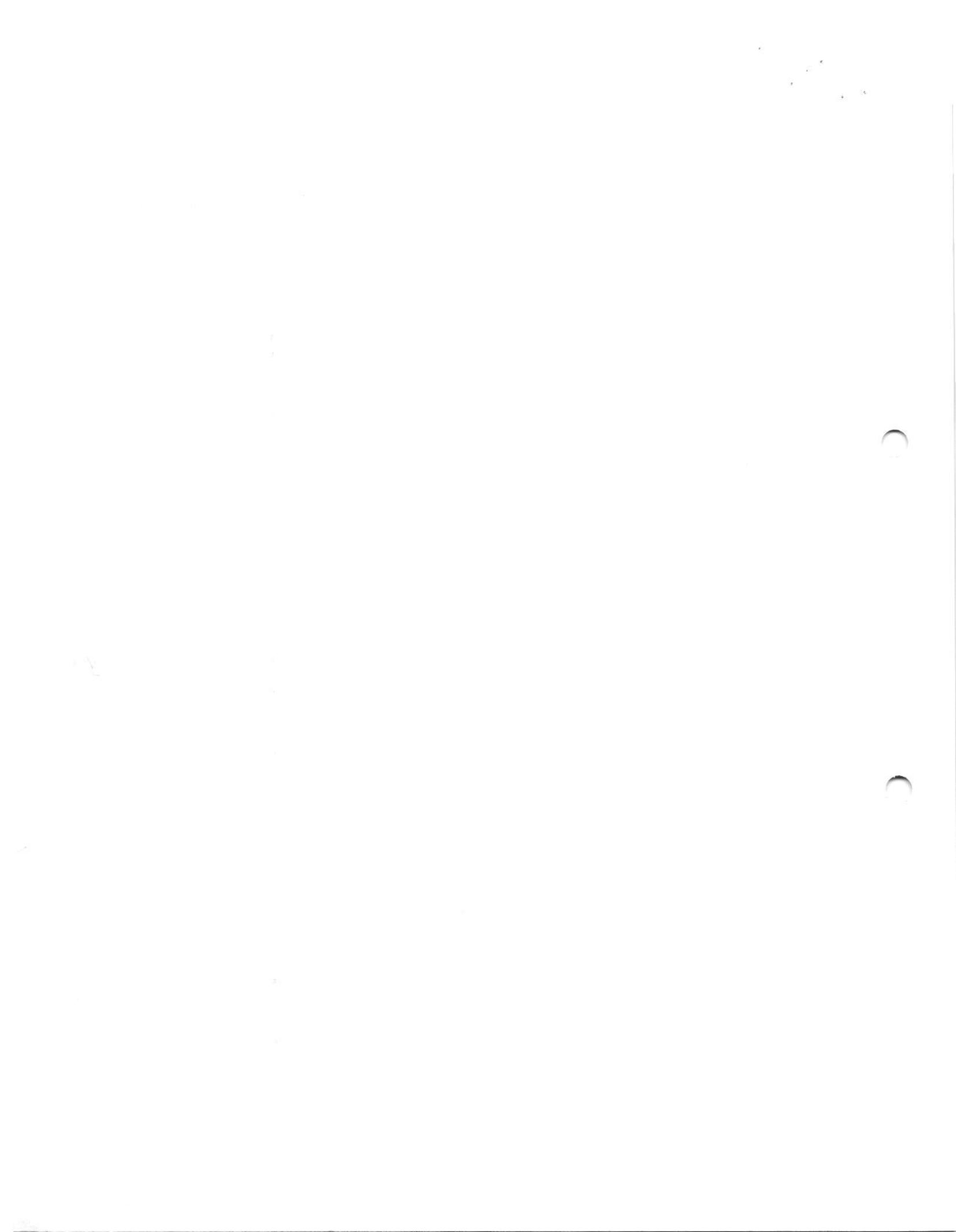
QUINTA. - ANTICIPOS. - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD " **SE DARA EL 40% DE ANTICIPO.**

1. En los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "LA UNIVERSIDAD" en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".
2. "EL CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida en las leyes fiscales del estado de Coahuila de Zaragoza en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
3. Igual procedimiento se utilizará para que "EL CONTRATISTA", en su caso, reintegre a "LA UNIVERSIDAD" las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL CONTRATISTA" hasta el 90% del monto del contrato, quedando el 10% restante para ser pagado mediante la presentación del acta de recepción y entrega y la estimación de finiquito correspondiente.

SEPTIMA. - GARANTÍAS. - Además de la garantía del anticipo mencionado en la cláusula quinta, "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir, las siguientes garantías:

1. **Fianza de Anticipo:** Consistente en el 100% del monto total del anticipo otorgado, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes de la entrega del anticipo.
2. **Fianza de Cumplimiento Del Contrato:** Consistente en el 10% del monto total del contrato antes de IVA, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes del trámite de firma del contrato.
3. **Fianza Para Responder de Obra Mal Ejecutada o Vicios Ocultos. -** Se constituirá **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor de "LA UNIVERSIDAD" Autónoma Agraria Antonio Narro, que se presentará el día de la entrega recepción de la obra, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la fianza o cheque respectivo "LA UNIVERSIDAD" podrá determinar la rescisión





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



administrativa del contrato. La fianza garantizará defectos de calidad o de construcción, vicios ocultos, daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia del contratista, se lleguen a causar a terceros, así como el pago de adeudos contraídos por **"EL CONTRATISTA"** con **"LA UNIVERSIDAD"**, durante la ejecución de la obra durante dieciocho meses posteriores a la terminación de la misma. Esta garantía subsistirá durante la ejecución de los trabajos y hasta por dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos, al término de dicho plazo la institución afianzadora procederá a su cancelación previa manifestación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

4. En caso de que sean autorizados trabajos adicionales y se amplié el monto del presente contrato mediante uno o más convenios adicionales, deberá presentarse un cheque de cumplimiento y para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos, en los términos que el convenio o solicita.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS. -

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

1. **"EL CONTRATISTA"**, Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** quien, realizará la recepción de los mismos ya sea total o parcial, conforme a los lineamientos o requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como bajo las modalidades que la misma prevé dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la verificación que esta haga de que están debidamente concluidos, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. **"LA UNIVERSIDAD"** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.
2. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 60 días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir acuerdo o en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda a la elaboración de éste, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a **"EL CONTRATISTA"** en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración. **"EL CONTRATISTA"** tendrá un plazo de quince días para realizar reclamaciones o aclaraciones según corresponda a su derecho, en caso de que no realice ninguna reclamación y/o gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

DÉCIMA. - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a nombrar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un responsable de obra, que tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el artículo 220 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, nombramiento que deberá hacerlo saber **"EL CONTRATISTA"** por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"**. Esta última se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", en los términos de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa establecida que contrata trabajos para ejecutarlos con





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no será en absoluto responsables con "EL CONTRATISTA" respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores.

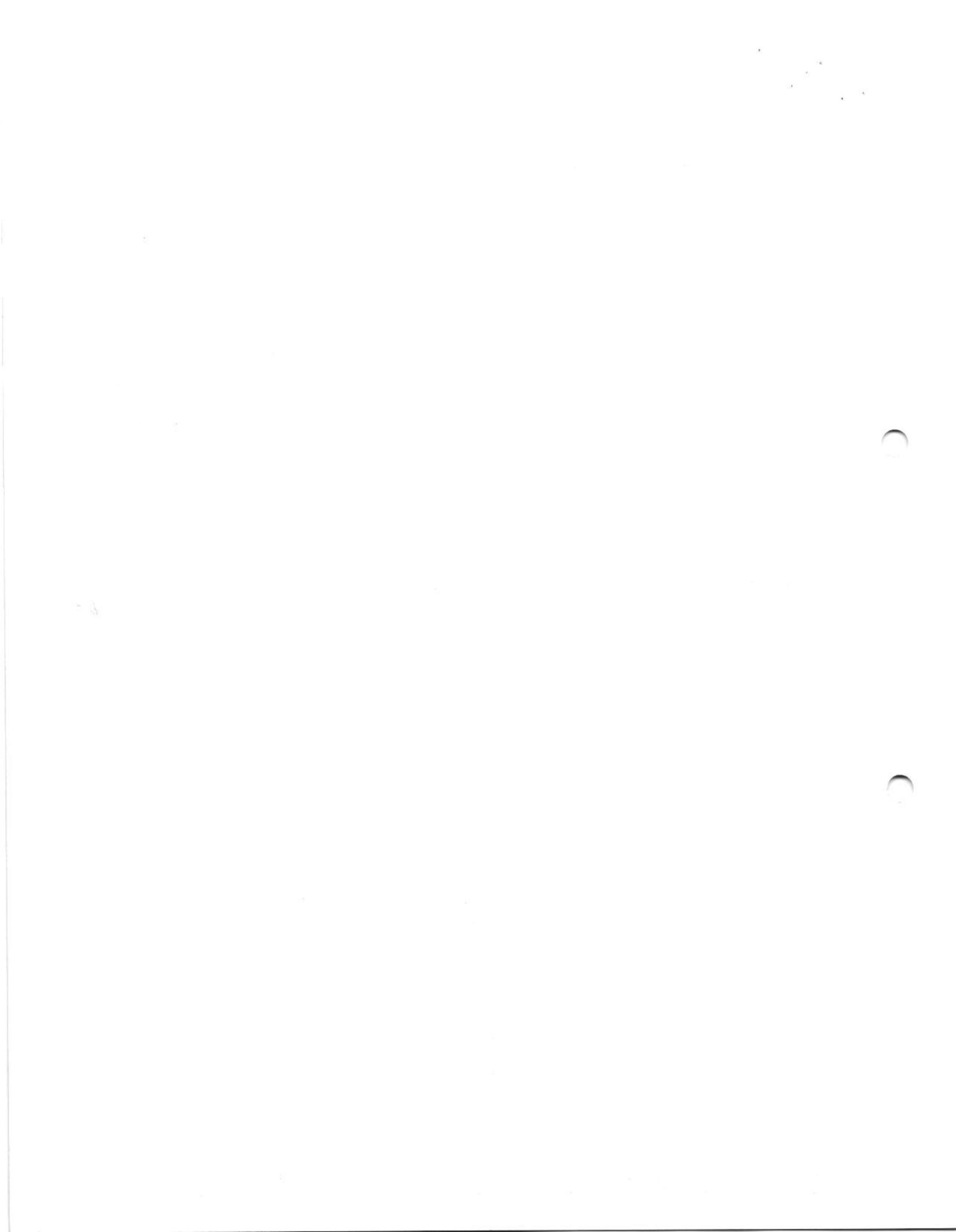
DÉCIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - " LA UNIVERSIDAD", a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del contrato, así como de inspeccionar los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la misma.

DECIMO TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -

1. "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los desperfectos, falta de calidad en los materiales, defectos o vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros durante la ejecución de la obra y dentro del término de doce meses siguientes a la fecha de recepción de la misma, pudiendo "LA UNIVERSIDAD" ordenar su reparación sin que el contratista tenga derecho a retribución alguna, y que en caso de que el contratista se negare a ejecutar la reparación, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar por encomendarla a un tercero, con cargo a "EL CONTRATISTA", en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, quedando a salvo los derechos de "LA UNIVERSIDAD" para exigir el pago de cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.
2. Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA UNIVERSIDAD" "tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo al programa de obra aprobado, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" "comparará periódicamente el avance de las obras.

1. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse, "LA UNIVERSIDAD" procederá a:
2. La retención en total de 30 % (treinta por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



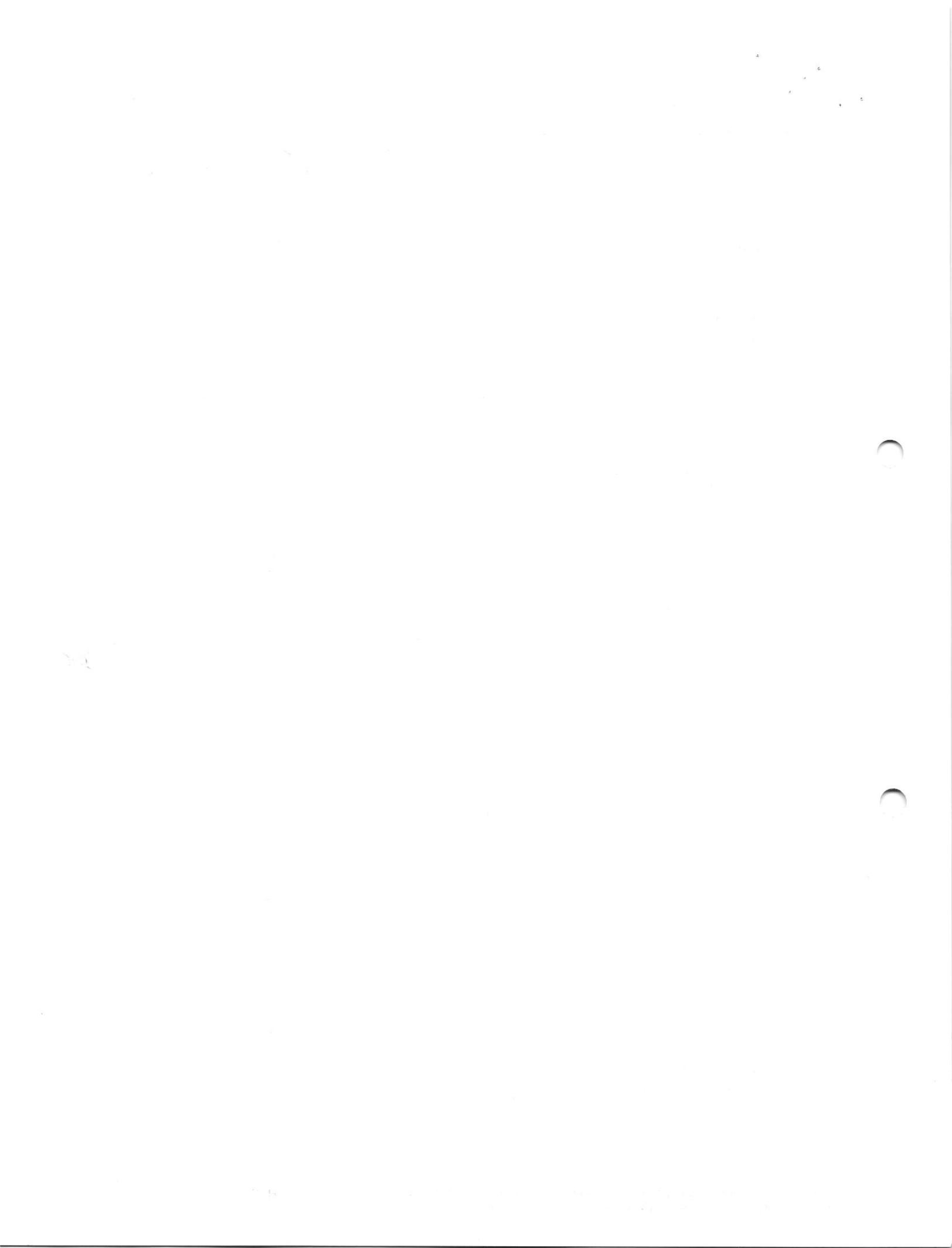
se aplicará en favor de "LA UNIVERSIDAD" como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

3. Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, calculada por cada semana de retraso que cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", presentando el finiquito correspondiente; en el caso de que el retraso sea mayor de un mes "EL CONTRATISTA" deberá cubrir mensualmente el importe de la sanción hasta finalizar la obra. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".
4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.
5. En caso de rescisión de contrato por causas imputables al contratista, "LA UNIVERSIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá ejecutarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.
6. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMO SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, así como en los casos:

1. La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



2. Las partes convienen que cuando "LA UNIVERSIDAD" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a "EL CONTRATISTA", exponiéndole las razones que al efecto se tuvieren para que este, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, en el domicilio convencional señalado, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "LA UNIVERSIDAD" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA".
3. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá suspender la obra, previa notificación por escrito a la universidad, en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo solicitará a "LA UNIVERSIDAD", la cual decidirá dentro de los 10 días naturales siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" Acepta que de las estimaciones que le cubra "LA UNIVERSIDAD" se hará la siguiente deducción:

1. El 5/1000 (cinco por cada 1000) del importe de cada estimación por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control.
2. "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones legales de carácter interno o, en su caso de competencia federal y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, preservación del medio ambiente y uso de la vía pública, así como de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

DÉCIMA NOVENA. - DIFUSIÓN DE LA OBRA. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a construir e instalar en el lugar o lugares que "LA UNIVERSIDAD" le indique, hasta tres letreros relativos a la obra en ejecución, contruidos con estricto apego al modelo que proporcione "LA UNIVERSIDAD", en la inteligencia de que será condición indispensable para que se haga el primer pago de obra ejecutada. Será obligación de "EL CONTRATISTA" solicitar los permisos de las autoridades respectivas para la colocación de los mencionados letreros.

VIGESIMA.- ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al Ing. José Enrique Mandujano Álvarez, Subdirector de Servicios Generales, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas

VIGESIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes

11/11/11



7



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Saltillo Coahuila, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN CINCO TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 25 DE ABRIL DE 2022, CONSERVANDO CUATRO EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL CONTRATISTA".

POR "LA UNIVERSIDAD"

MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL

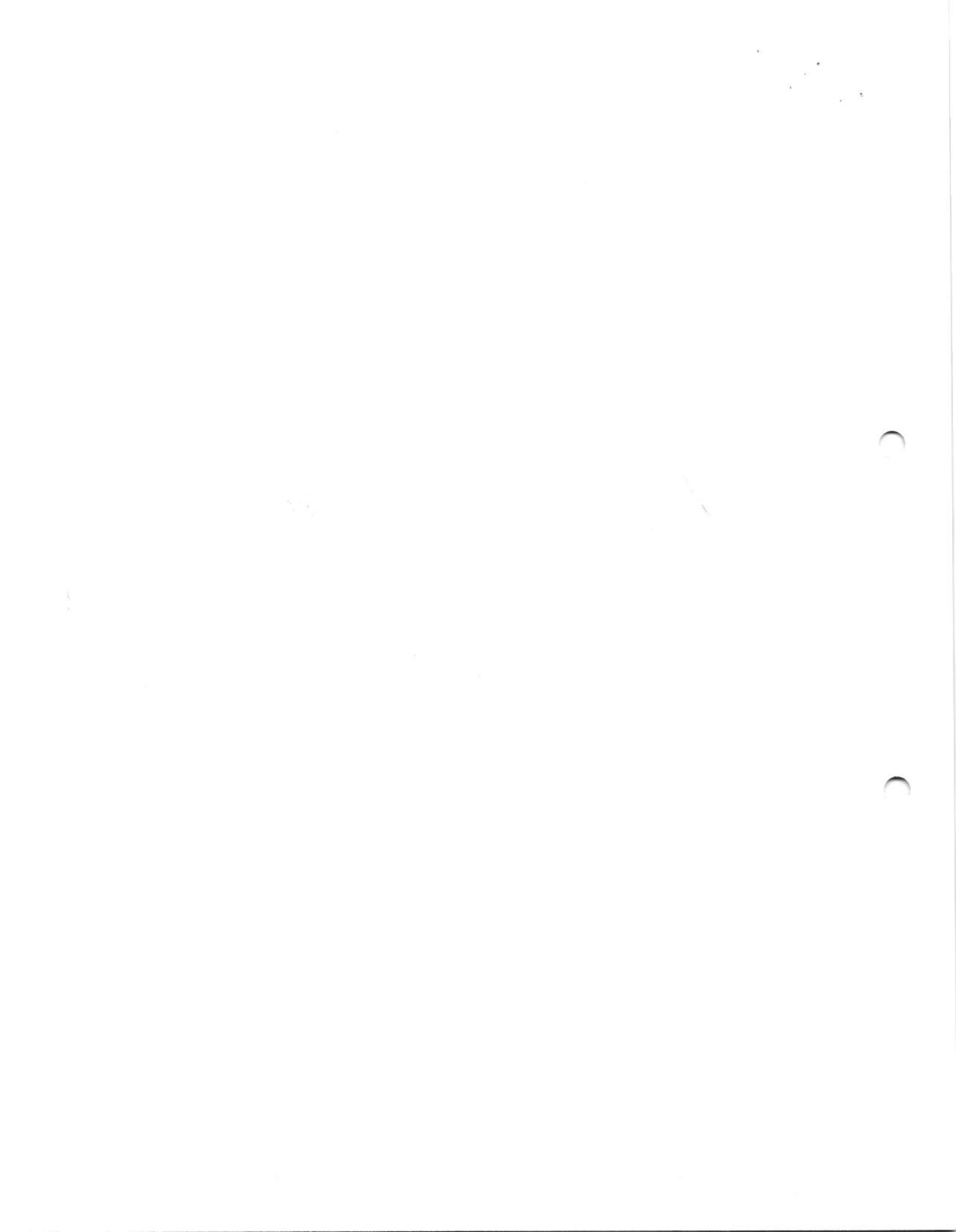
POR EL "PROVEEDOR"

JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
APODERADO LEGAL

RESPONSABLE DEL TRABAJO

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA SERVICIO DE REHABILITACION DE INVERNADERO NO. 5, 2A. ETAPA-----





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



ANEXO I

JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO" CATÁLOGO DE CONCEPTOS "REHABILITACION DE INVERNADERO NO. 5, (2A. ETAPA)"

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad	P. Unitario	Importe
	NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN , INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES Y MATERIALES EXISTENTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
1	CENTRO DE CARGA Y AUTOMATIZACION, INCLUYE: GABINETE, CENTRO DE CARGA, INTERRUPTORES DE 1,2,3 POLOS DE 20 A, 3 CONTACTORES DE 220V Y 3 RELE DE SOBRECARGA. 30 MLDE CONDUIT, 200 ML DE CABLE CAL. 12 Y 22.2 SENSORES DE TEMPERATURA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	1.00	SERV.	41,385.00	\$41,385.00
2	EXTRACTOR HELICOIDAL 220V TRIFASICO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	2.00	EQUIPOS	51,385.00	\$102,770.00
3	LINEA DE CONDUCCION DE TUBO PPR DE 3/4", INCLUYE: TUBOS, ACCESORIOS PPR, VALVULA 3/4", FLOTADOR, EXCAVACION DE ZANJA Y TAPADO, MANO DE OBRA.	30.00	M-L	147.00	\$4,410.00
4	CORTINA DE PLASTICO PARA PARED HUMEDA DE 1.5 M. POR 6.0 M. DE LARGO CON MECANISMO MANUAL, INCLUYE: PLASTICO, PERFILES, CABLE, MALACATE Y MANO DE OBRA.	9.00	M-2	450.00	\$4,050.00
5	MANTENIMIENTO DE CUBO DE PROTECCION, INCLUYE: MATERIAL DE ACERO, PINTURAESMALTE, SOLDADURA, BASTIDORES CON MALLA ANTIAFIDO Y MANO DE OBRA.	1.00	EQUIPO	9,834.00	\$9,834.00
				SUB-TOTAL	\$162,449.00
Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.				I.V.A.	\$25,991.84
Veinticinco mil novecientos noventa y un pesos 84/100 M.N.				TOTAL:	\$188,440.84





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



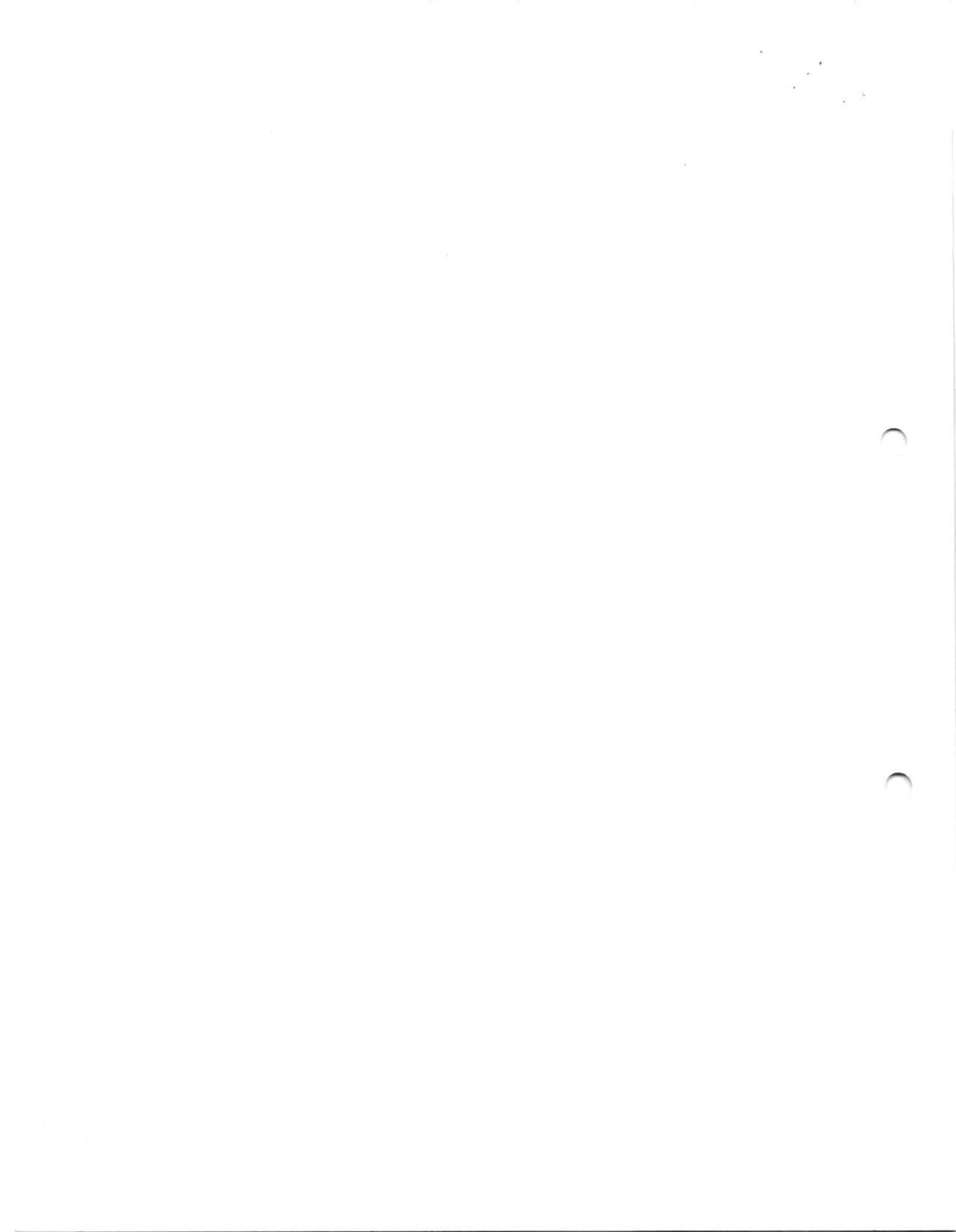
CONTRATO DE OBRA Y MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y POR LA OTRA EL JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. -" LA UNIVERSIDAD " DECLARA:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el **M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. **MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO**, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que la Universidad requiere la realización de la obra **REHABILITACION DE INVERNADERO NO. 5, 2A. ETAPA**
4. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de la obra **REHABILITACION DE INVERNADERO NO. 5, 2A. ETAPA** en los términos que se precisan en el anexo I del presente contrato.
5. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjudicándose a "**EL CONTRATISTA**", el contrato relativo





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



a la realización de la obra REHABILITACION DE INVERNADERO NO. 5, 2A. ETAPA que se precisan en el anexo I del presente contrato.

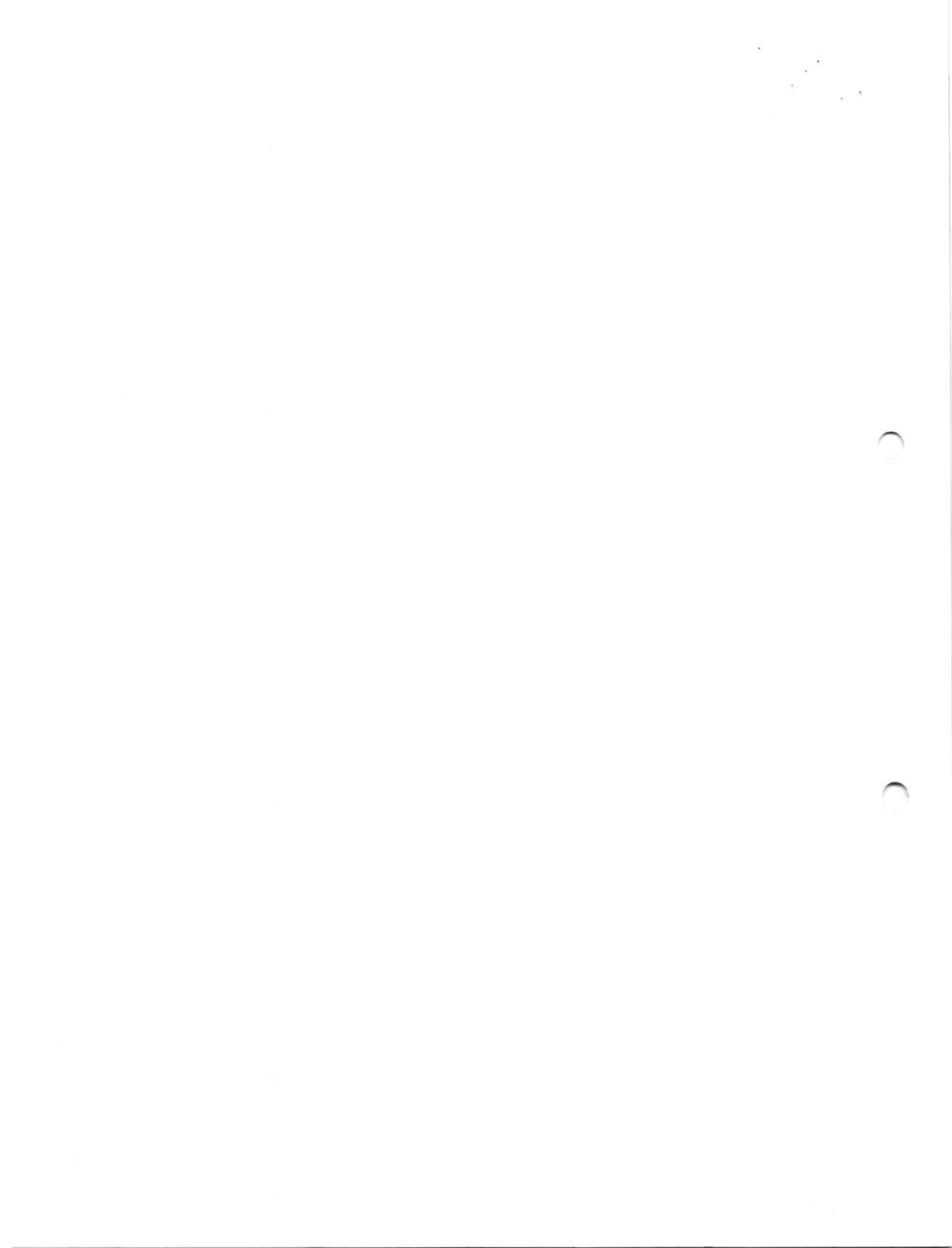
6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.
7. Que tiene establecido su domicilio en el edificio de "La Dirección General Administrativa" ubicado en la Calzada Antonio Narro número 1923, colonia Buenavista, en Saltillo, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, según su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número **LOML840329JV6**.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio: Manuel Charles # 367-303B, Col. Bellavista en Saltillo, Coah., C.P. 25000, correo electrónico las_cv@hotmail.com tel.(844) 7679590.
7. Que de acuerdo con el Decreto de reformas por el que se modifican diversas Leyes Fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



contrato número 034/22 AD. MTTO.

CLAUSULAS

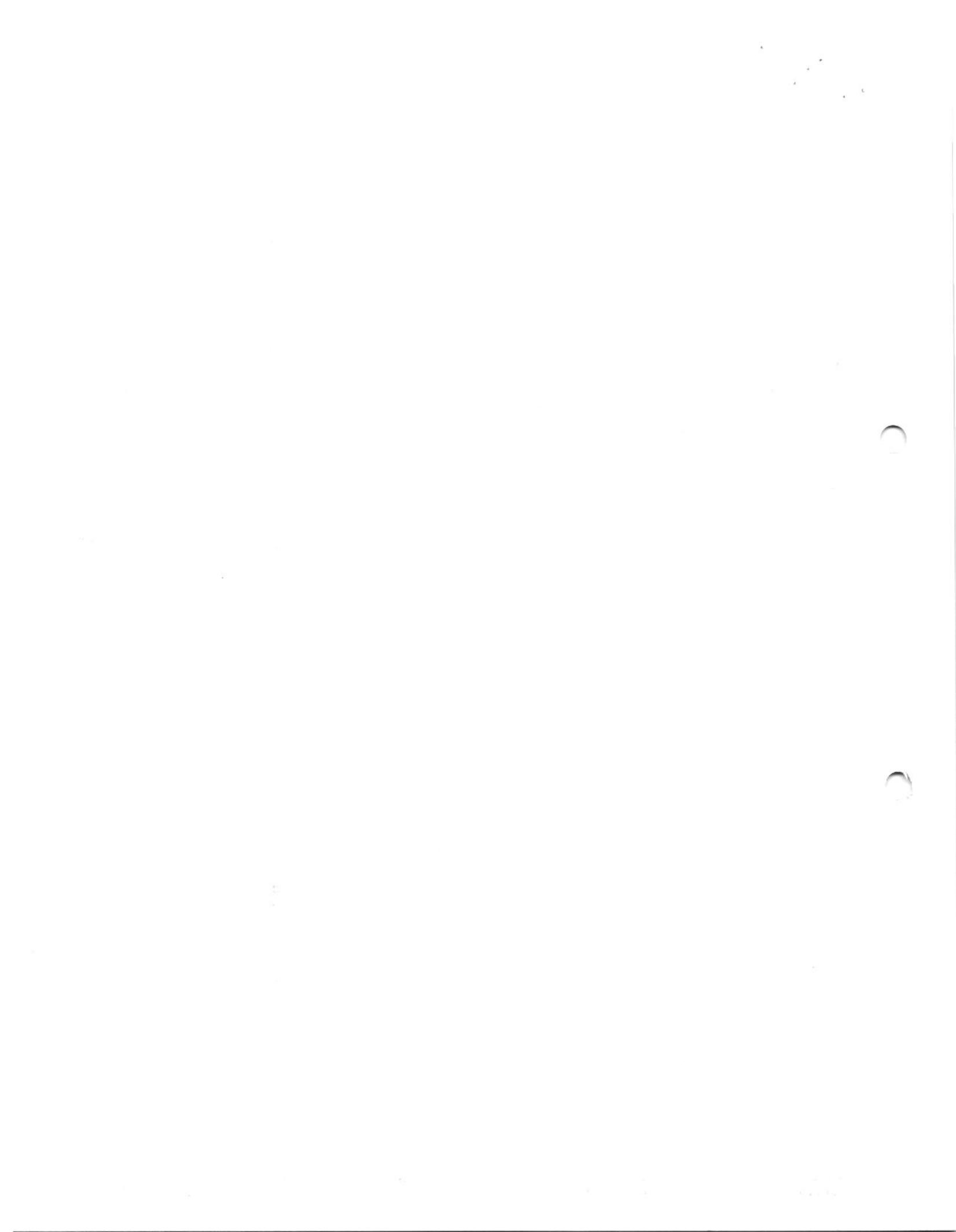
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

1. "LA UNIVERSIDAD" Encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN INVERNADERO TIPO TUNEL NO. 4 DEL AREA DE INVESTIGACION**, y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas. En caso de que "EL CONTRATISTA" construya por su propia decisión una obra que no esté especificada en el contrato lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, siendo además responsable, en tal supuesto, de los daños y perjuicios que cause "LA UNIVERSIDAD" o a terceros.
2. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
3. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
4. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos, materia de este contrato, formarán parte del mismo y su uso será obligatorio.
5. Lo anterior en base a la propuesta presentada en el procedimiento citado.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del presente contrato es de **\$162,449.00** (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. más la cantidad de **\$25,991.84** (veinticinco mil novecientos noventa y un pesos 84/100 M.N.) sumando un monto total **\$188,440.84** (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 84/100) **IVA incluido.**

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **26 de abril de 2022** y a terminar a más tardar el día **26 de mayo de 2022**, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales de la obra que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución de la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales "LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



Recupera

hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - " LA UNIVERSIDAD " Se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, debiendo "EL CONTRATISTA" prever y obtener los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

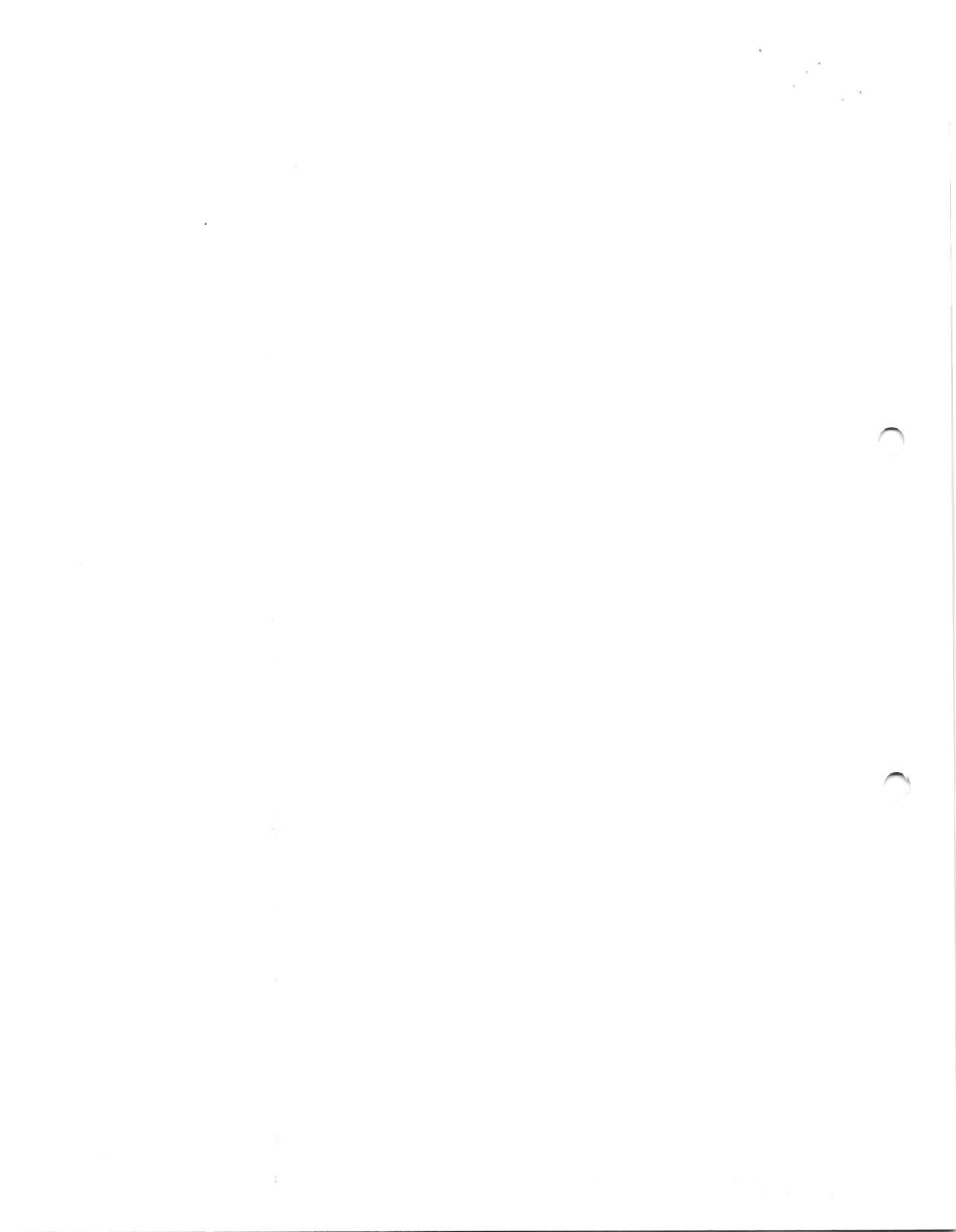
QUINTA. - ANTICIPOS. - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD " **SE DARA EL 40% DE ANTICIPO.**

1. En los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "LA UNIVERSIDAD" en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".
2. "EL CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida en las leyes fiscales del estado de Coahuila de Zaragoza en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
3. Igual procedimiento se utilizará para que "EL CONTRATISTA", en su caso, reintegre a "LA UNIVERSIDAD" las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL CONTRATISTA" hasta el 90% del monto del contrato, quedando el 10% restante para ser pagado mediante la presentación del acta de recepción y entrega y la estimación de finiquito correspondiente.

SEPTIMA. - GARANTÍAS. - Además de la garantía del anticipo mencionado en la cláusula quinta, "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir, las siguientes garantías:

1. **Fianza de Anticipo:** Consistente en el 100% del monto total del anticipo otorgado, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes de la entrega del anticipo.
2. **Fianza de Cumplimiento Del Contrato:** Consistente en el 10% del monto total del contrato antes de IVA, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes del trámite de firma del contrato.
3. **Fianza Para Responder de Obra Mal Ejecutada o Vicios Ocultos. -** Se constituirá **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor de "LA UNIVERSIDAD" Autónoma Agraria Antonio Narro, que se presentará el día de la entrega recepción de la obra, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la fianza o cheque respectivo "LA UNIVERSIDAD" podrá determinar la rescisión





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



Recapitulación

administrativa del contrato. La fianza garantizará defectos de calidad o de construcción, vicios ocultos, daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia del contratista, se lleguen a causar a terceros, así como el pago de adeudos contraídos por **"EL CONTRATISTA"** con **"LA UNIVERSIDAD"**, durante la ejecución de la obra durante dieciocho meses posteriores a la terminación de la misma. Esta garantía subsistirá durante la ejecución de los trabajos y hasta por dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos, al término de dicho plazo la institución afianzadora procederá a su cancelación previa manifestación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

4. En caso de que sean autorizados trabajos adicionales y se amplié el monto del presente contrato mediante uno o más convenios adicionales, deberá presentarse un cheque de cumplimiento y para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos, en los términos que el convenio o solicita.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS. -

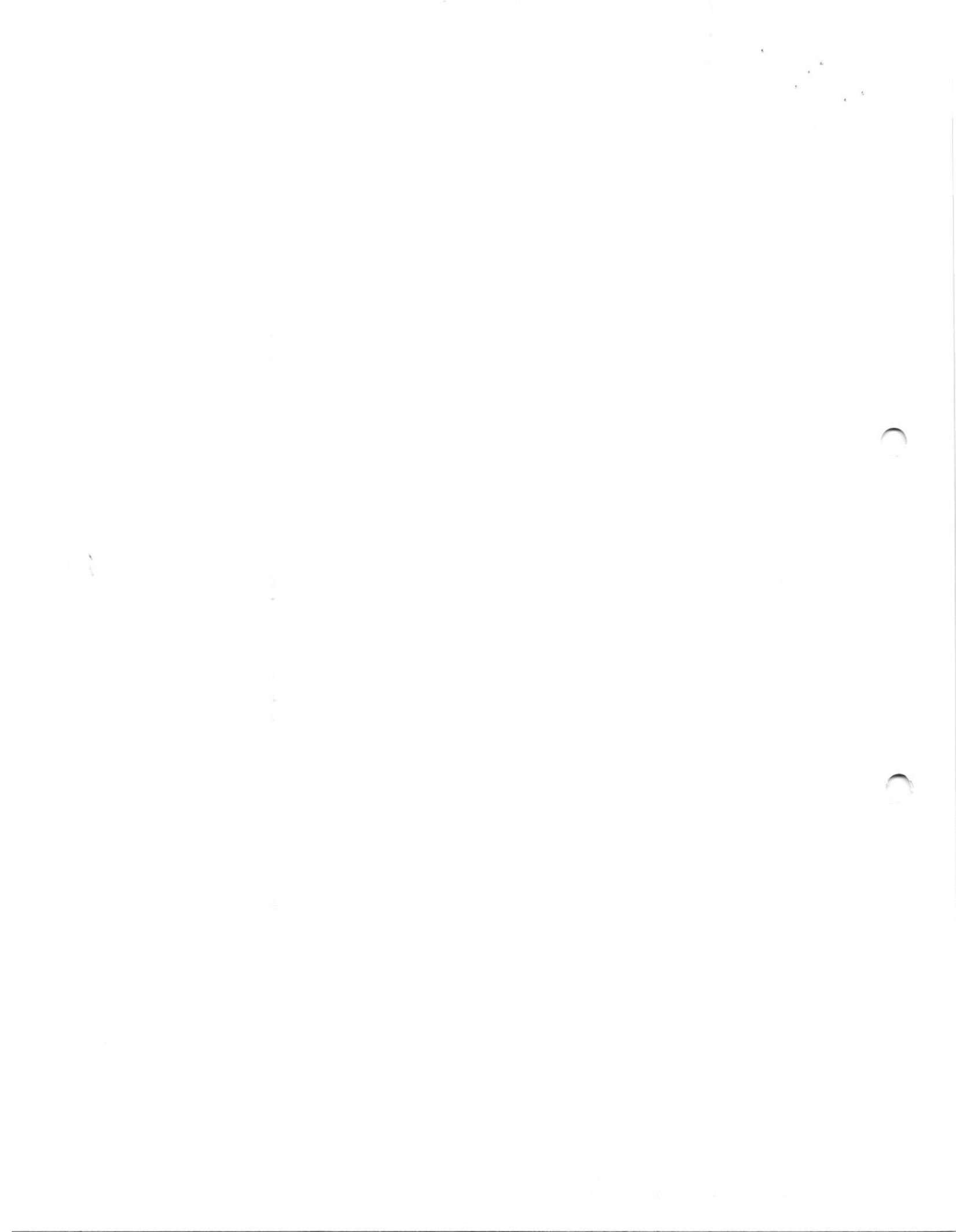
Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

1. **"EL CONTRATISTA"**, Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** quien, realizará la recepción de los mismos ya sea total o parcial, conforme a los lineamientos o requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como bajo las modalidades que la misma prevé dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la verificación que esta haga de que están debidamente concluidos, reservándose **"LA UNIVERSIDAD"** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. **"LA UNIVERSIDAD"** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.
2. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 60 días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir acuerdo o en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda a la elaboración de éste, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a **"EL CONTRATISTA"** en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración. **"EL CONTRATISTA"** tendrá un plazo de quince días para realizar reclamaciones o aclaraciones según corresponda a su derecho, en caso de que no realice ninguna reclamación y/o gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

DÉCIMA. - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a nombrar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un responsable de obra, que tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el artículo 220 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, nombramiento que deberá hacerlo saber **"EL CONTRATISTA"** por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"**. Esta última se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", en los términos de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa establecida que contrata trabajos para ejecutarlos con





Universidad Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no será en absoluto responsables con "EL CONTRATISTA" respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores.

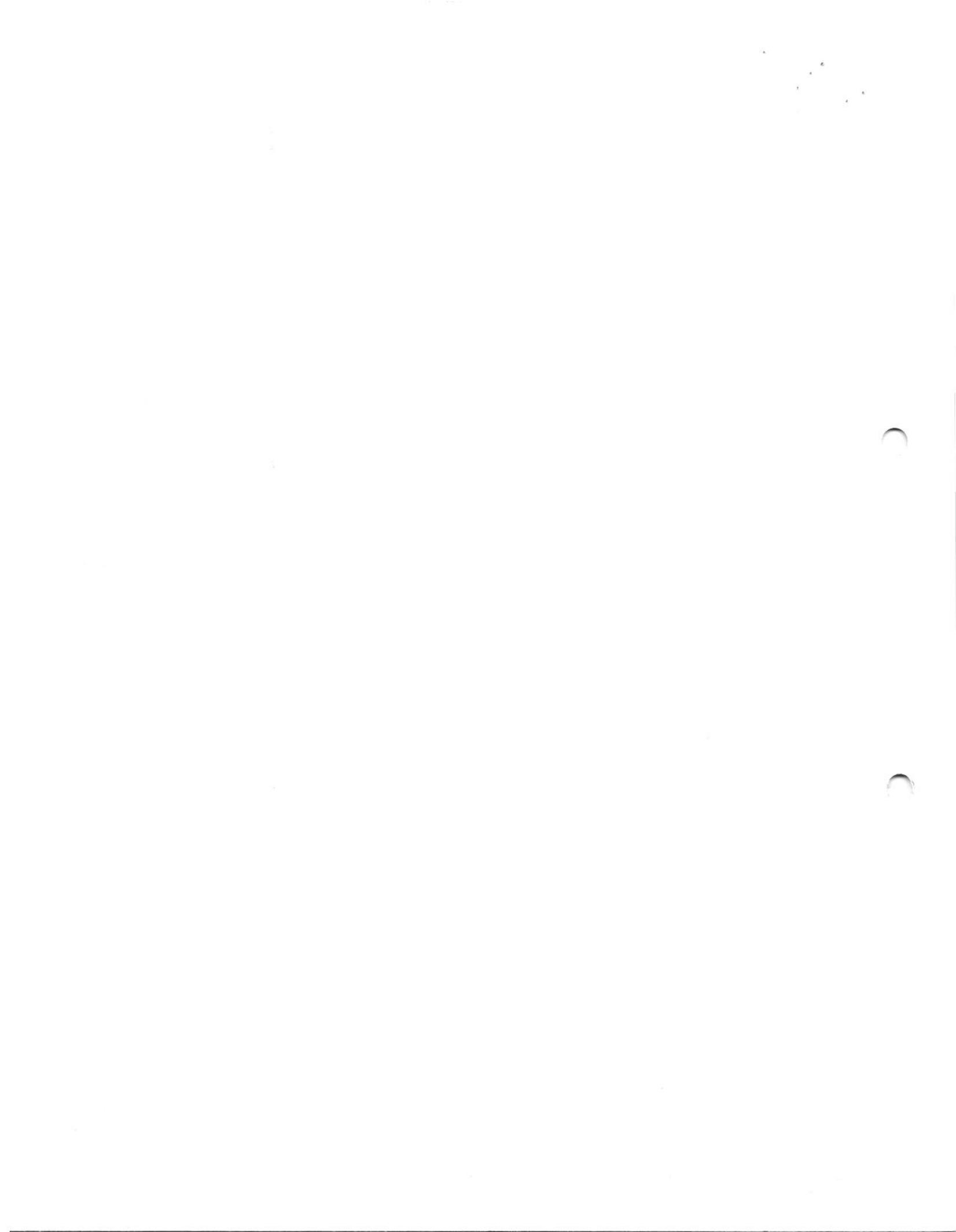
DÉCIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - " LA UNIVERSIDAD", a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del contrato, así como de inspeccionar los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la misma.

DECIMO TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -

1. "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los desperfectos, falta de calidad en los materiales, defectos o vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros durante la ejecución de la obra y dentro del término de doce meses siguientes a la fecha de recepción de la misma, pudiendo "LA UNIVERSIDAD" ordenar su reparación sin que el contratista tenga derecho a retribución alguna, y que en caso de que el contratista se negare a ejecutar la reparación, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar por encomendarla a un tercero, con cargo a "EL CONTRATISTA", en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, quedando a salvo los derechos de "LA UNIVERSIDAD" para exigir el pago de cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.
2. Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA UNIVERSIDAD" "tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo al programa de obra aprobado, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" "comparará periódicamente el avance de las obras.

1. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse, "LA UNIVERSIDAD" procederá a:
2. La retención en total de 30 % (treinta por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



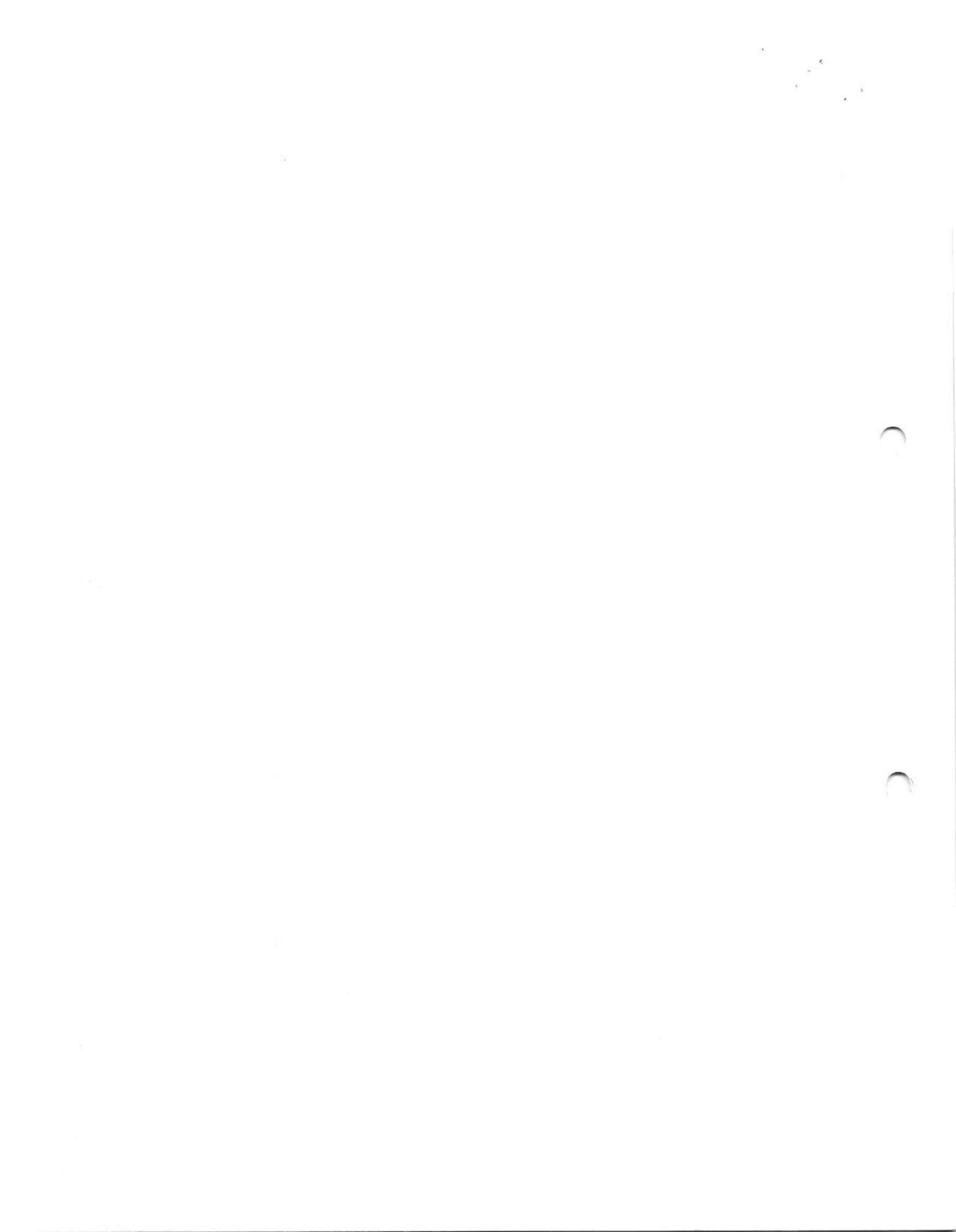
se aplicará en favor de "LA UNIVERSIDAD" como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

3. Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, calculada por cada semana de retraso que cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", presentando el finiquito correspondiente; en el caso de que el retraso sea mayor de un mes "EL CONTRATISTA" deberá cubrir mensualmente el importe de la sanción hasta finalizar la obra. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".
4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.
5. En caso de rescisión de contrato por causas imputables al contratista, "LA UNIVERSIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá ejecutarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.
6. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMO SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, así como en los casos:

1. La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

2. Las partes convienen que cuando "LA UNIVERSIDAD" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a "EL CONTRATISTA", exponiéndole las razones que al efecto se tuvieren para que este, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, en el domicilio convencional señalado, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "LA UNIVERSIDAD" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA".
3. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá suspender la obra, previa notificación por escrito a la universidad, en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo solicitará a "LA UNIVERSIDAD", la cual decidirá dentro de los 10 días naturales siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" Acepta que de las estimaciones que le cubra "LA UNIVERSIDAD" se hará la siguiente deducción:

1. El 5/1000 (cinco por cada 1000) del importe de cada estimación por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control.
2. "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones legales de carácter interno o, en su caso de competencia federal y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, preservación del medio ambiente y uso de la vía pública, así como de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

DÉCIMA NOVENA. - DIFUSIÓN DE LA OBRA. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a construir e instalar en el lugar o lugares que "LA UNIVERSIDAD" le indique, hasta tres letreros relativos a la obra en ejecución, contruidos con estricto apego al modelo que proporcione "LA UNIVERSIDAD", en la inteligencia de que será condición indispensable para que se haga el primer pago de obra ejecutada. Será obligación de "EL CONTRATISTA" solicitar los permisos de las autoridades respectivas para la colocación de los mencionados letreros.

VIGESIMA.- ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al Ing. José Enrique Mandujano Álvarez, Subdirector de Servicios Generales, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas

VIGESIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Saltillo Coahuila, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN CINCO TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 25 DE ABRIL DE 2022, CONSERVANDO CUATRO EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL CONTRATISTA".

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR EL "PROVEEDOR"

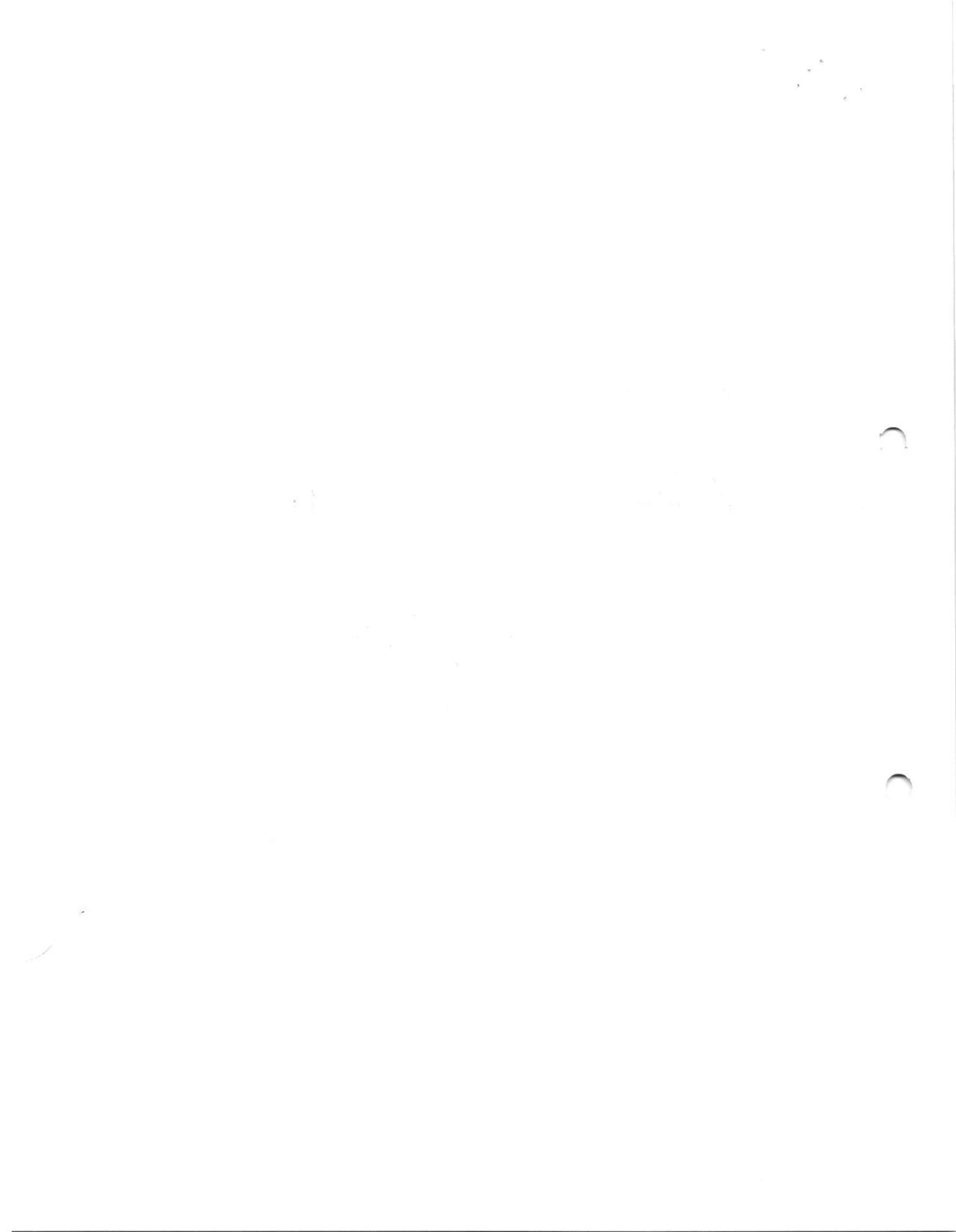
**MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL**

**JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ
APODERADO LEGAL**

RESPONSABLE DEL TRABAJO

**ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA SERVICIO DE REHABILITACION DE INVERNADERO NO. 5, 2A. ETAPA-----





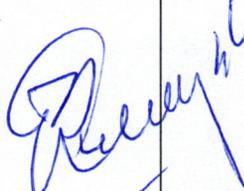
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



ANEXO I

JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad	P. Unitario	Importe
	 <div style="text-align: center;"> UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO" CATÁLOGO DE CONCEPTOS "REHABILITACION DE INVERNADERO NO. 5, (2A. ETAPA)" </div> 				
	NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN , INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES Y MATERIALES EXISTENTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
1	CENTRO DE CARGA Y AUTOMATIZACION, INCLUYE: GABINETE, CENTRO DE CARGA, INTERRUPTORES DE 1,2,3 POLOS DE 20 A, 3 CONTACTORES DE 220V Y 3 RELE DE SOBRECARGA. 30 MLDE CONDUIT, 200 ML DE CABLE CAL. 12 Y 22.2 SENSORES DE TEMPERATURA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	1.00	SERV.	41,385.00	\$41,385.00
2	EXTRACTOR HELICOIDAL 220V TRIFASICO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	2.00	EQUIPOS	51,385.00	\$102,770.00
3	LINEA DE CONDUCCION DE TUBO PPR DE 3/4", INCLUYE: TUBOS, ACCESORIOS PPR, VALVULA 3/4", FLOTADOR, EXCAVACION DE ZANJA Y TAPADO, MANO DE OBRA.	30.00	M-L	147.00	\$4,410.00
4	CORTINA DE PLASTICO PARA PARED HUMEDA DE 1.5 M. POR 6.0 M. DE LARGO CON MECANISMO MANUAL, INCLUYE: PLASTICO, PERFILES, CABLE, MALACATE Y MANO DE OBRA.	9.00	M-2	450.00	\$4,050.00
5	MANTENIMIENTO DE CUBO DE PROTECCION, INCLUYE: MATERIAL DE ACERO, PINTURAESMALTE, SOLDADURA, BASTIDORES CON MALLA ANTIAFIDO Y MANO DE OBRA.	1.00	EQUIPO	9,834.00	\$9,834.00
				SUB-TOTAL	\$162,449.00
Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.				I.V.A.	\$25,991.84
Veinticinco mil novecientos noventa y un pesos 84/100 M.N.				TOTAL:	\$188,440.84
Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 84/100 M.N.					



Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro

Solicitud de Mantenimiento

Código
F 6.16

Fecha
Revisión
15/11/07

Revisión
No.
0

Tiempo de Retención
Un Año Después de su Vida Útil

No. Solicitud:

975

Fecha: ABRIL 25 DE 2022

Fecha de Falla:

Área y/o Departamento:

SUBD. OPERACIÓN DE PROYECTOS

Nombre del Solicitante:

M.P. VICTOR M. VILLANUEVA CORONADO

Prog.

38

SubProg.

111

Proy.

2010

E.U.J.

422200001

Partida

Monto Sistema

Marque con una X el el servicio de Mantenimiento que requiere.

- Albañilería
- Pintura
- Fontanería
- Tabla Roca
- Carpintería

- Herrería
- Electricidad
- Teléfonos
- Equipo de Oficina
- Equipo de Laboratorio

- Limpieza
- Abastecimiento de Agua
- Cerrajería
- Jardinería
- Otros : _____

Desperfecto de falla o daño en equipo: MANTENIMIENTO GENERAL DE INVERNADERO #5 SEGUNDA ETAPA

M.P. VICTOR M. VILLANUEVA CORONADO

Firma Solicitante



M.P. VICTOR M. VILLANUEVA CORONADO

Vo.Bo. Jefe de Departamento o Área

Sello de Recibido Mto.



Nombre Recibido(en Mto.)

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

